



**DEPENDENCIA:**  
SECRETARIA

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0776/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
ENVIO DE DICTAMEN

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 24 de abril del 2024



*10.53hrs*

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle los siguientes dictámenes

- “DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA OTORGARSE EN COMODATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCIÓN NOROESTE DE LOTE 3, DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR EL RODEO AMPLIACIÓN III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298.068 METROS CUADRADOS, CON EL OBJETIVO ES DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE COMODATO QUE REALIZÓ EL DIRECTOR TÉCNICO DEL OOMAPAS, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA INSTALAR UN POZO DE AGUA POTABLE, CON LA INTENCIÓN DE LLEVAR AGUA A SUS 3,220 HABITANTES QUE CARECEN DEL VITAL SERVICIO, ADEMÁS CON DICHA OBRA SE VERÁN BENEFICIADOS 19,764 HABITANTES DEL SECTOR, CON LA MEJORA EN LA PRESIÓN DEL SERVICIO”
- “DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA TRAZA URBANA SOBRE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS MANZANAS 14, 15 Y 37 DE LA COLONIA PRADO DEL TEPEYAC, , PARA PODER LLEVAR A CABO LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARCIAL Y POSTERIORMENTE LA TITULACIÓN DE LOS LOTES HABITACIONALES, ESTO DEBIDO A QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NO SE DECLARARON DICHAS MANZANAS, SIENDO LO CORRECTO TODO LO QUE COMPRENDE EL POLÍGONO DE LA COLONIA”

Por lo que se turnan a la Secretaria del Ayuntamiento, dichos dictámenes para que se incluyan en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

*[Firma]*  
**ATENTAMENTE.**  
**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS**

**SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,**  
**ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

C.C.P. Archivo



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

# COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA

## MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **14:00** horas del día **miércoles 24 de abril del 2024**, se dio inicio a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, en **sala de juntas de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de **lote 3**, de la **manzana 36**, del fraccionamiento popular **El Rodeo Ampliación III** de esta ciudad.
3. Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14 , 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión

OFICINA DE REGIDORES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### 1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, secretario y vocales respectivamente, así mismo estuvo como invitados: **Ing. Mario Alfaro Vazquez**, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, la **Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán** por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología y **Arq. Oscar Enrique Martin Sánchez González**, Director de Desarrollo Urbano, **Lic. Nereyda Revilla Rocha**, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal; Acto seguido se dio continuidad al segundo punto del orden del día:

Se presentó justificante de la **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias** y **Reg. Jackeline Ramos Barba** misma que se anexa a la presente minuta.

**2. Análisis discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad.**

Según oficio **SHA-1329/2024** de fecha **15 de abril de 2024** emitido por la **Secretaría del Ayuntamiento**, donde ponen a consideración de esta comisión la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO cuál es el cual es encuentra ubicado en fracción noroeste del **lote 3**, de la **manzana 36**, del **Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III** de esta ciudad, con una superficie de 298.068 metros cuadrados.

Según oficio **SM-4257-2024** de fecha **10 de abril de 2024**, emitido por la **Síndico Municipal de Cajeme**, donde indica que el objetivo es dar seguimiento a la petición de comodato que realizó el Director Técnico del Oomapas, quien requiere el predio para instalar un pozo de agua potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio.

Sindicatura Municipal les hizo llegar el anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación en copias fotostáticas de:

- Solicitud de Oomapas de Cajeme
- Planos del área solicitada
- Nombramiento del director general de los mapas de Cajeme
- Decreto Creador del organismo
- Dictamen Técnico expedido por la dirección de Desarrollo Urbano
- Croquis de localización expedido por la dirección de Desarrollo Urbano
- Valor Catastral del predio expedido por la dirección de Catastro
- Antecedentes de propiedad, Boletín Oficial del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad

# COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.



## MINUTA

Lo anteriormente expuesto es con el fin de que lo turne de la comisión correspondiente y de ser viable en su caso al H. Cuerpo de Cabildo, la petición formulada la sustento en base a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Según oficio **OOM-DT-266/2024** emitido por el Director Técnico del Oomapas de Cajeme, donde indican que con esa intención a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, solicitan en comodato un terreno de 300 m<sup>2</sup> (15.0 × 20.0 m) en la calle los Naranjos y calle valle del Cárcamo, de la Colonia El Rodeo al sur de la ciudad.

**Acuerdo 1)** El secretario de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, sometió a votación la Propuesta de desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de **lote 3**, de la **manzana 36**, del fraccionamiento popular **El Rodeo Ampliación III** de esta ciudad, con una superficie de 298.068 metros cuadrados, con el objetivo es dar seguimiento a la petición de comodato que realizó el Director Técnico del Oomapas, quien requiere el predio para instalar un pozo de agua potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio: Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, secretario y vocales respectivamente. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

**3. Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14, 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac.**

En seguimiento al oficio **SHA-1279/2024** de fecha **22 de febrero de 2024**, emitido por **Secretaría del Ayuntamiento de Cajeme**, donde ponen a consideración de esta Comisión la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14, 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac. Se dio lectura al oficio **SM-3943-2024** de fecha **16 de febrero del 2024**, emitido por la **Síndico Municipal de Cajeme**, dónde indica que lo anterior se deriva según la donación que realizó el Gobierno del Estado de Sonora, a favor de sobre la superficie de 46-31-97.5720 hectáreas lo que actualmente es la Colonia Prados del Tepeyac, según acuerdo de autorización el H. Ayuntamiento convenio la colonia, se realizó la petición del predio en manzanas y vialidades, teniendo todos los accesos a la vía pública, esto con el fin de brindar a las familias un lote donde puedan edificar sus viviendas, posteriormente se dio la aprobación para enajenar los lotes de la colonia y se describió la lotificación, pero por error no se describieron las manzanas 14, 15 y 37 las cuales actualmente se encuentra la primera con uso mixto con la **Unidad Deportiva Rodolfo Félix Valdés**, la segunda habitación Y la tercera como área de equipamiento urbano.

Así mismo se expresa que la dirección de Desarrollo Urbano expidió croquis donde se encuentran comprendidas la colonia prados del Tepeyac de conformidad con el acuerdo de autorización citado fraccionamiento y se encuentran en las citadas manzanas con sus respectivos lotes dentro del polígono donado por el gobierno del Estado a favor del Ayuntamiento.

Por lo que se solicita la regularización e incorporación a la traza urbana de las mencionadas manzanas, para poder llevar a cabo la declaración unilateral parcial y posteriormente la titulación de los lotes habitacionales, esto debido a que por un error involuntario ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, no se declararon dichas manzanas, siendo lo correcto todo lo que comprende el polígono de la colonia; Así mismo se hace con su conocimiento que se tituló una parte de la manzana 15 habitacional, pero derivado de las nuevas disposiciones del marco normativo que nos regula y de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora y su reglamento, para llevar a cabo la inscripción de los títulos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, es necesario que se realice la incorporación a la traza urbana, así como la declaración unilateral de voluntad de voluntad correspondiente

# COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

## MINUTA



Acuerdo 2) El secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, sometió a votación la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14, 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac, para poder llevar a cabo la declaración unilateral parcial y posteriormente la titulación de los lotes habitacionales, esto debido a que por un error involuntario ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, no se declararon dichas manzanas, siendo lo correcto todo lo que comprende el polígono de la colonia: Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, secretario y vocales respectivamente. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

#### 4.- Asuntos generales.

No hubo

#### 5.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 15:00 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

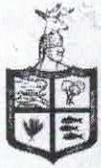
COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO

VOCALES

REG. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.



**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Son. a martes 23 de abril del 2024

COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTES.-

**CONVOCATORIA.**

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisión; la cual se realizará el día **miércoles 24 de abril** del presente año, en punto de las **14:00 hrs.** en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular **El Rodeo Ampliación III** de esta ciudad.
3. Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14 , 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión

Lo anterior con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Cajeme el cual a la letra dice lo siguiente:

**Artículo 57.-** Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un período de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento.

Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

*Luis Enrique Bueno Villegas*

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA

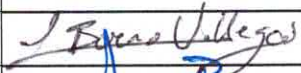




OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.




CD. OBREGON, SONORA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL 2024.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA, EL DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 14:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS	
2	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	
3	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
4	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	
5	JACKELINE RAMOS BARBA	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO:

Nereyda Revilla Rocha	Asesor Sindical y Juridico NEUR
Emigdia del Carmen Roque Betrán	Desarrollo urbano Coord. Fraccionam. C.M.R.
OSCAR E.M. SANCHEZ G.	oscard@me.com
Mario Alfaro Vasquez	 SDUOP.



**DEPENDENCIA:**  
AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0775/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
JUSTIFICANTE

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 24 de ABRIL del 2024

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS.**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,**  
**ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

24/04/24  
Jaya

**ATENTAMENTE**

**REG. JACKELINE RAMOS BARBA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



C.C.P. Archivo

OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON





**DEPENDENCIA:**  
DEPENDENCIA

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0763/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
23 DE ABRIL DEL 2024.

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por cuestiones de agenda, no podré asistir a la reunión **DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA** que ustedes dignamente presiden, programada el día **miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs.** Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente

**A T E N T A M E N T E**

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
ADMINISTRACION 2021-2024**



**OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.**

C.C.P.- ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 49, fracciones X y XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, artículo 6, 65 Fracción V y 70 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Esta **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo a Cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

“DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA OTORGARSE EN COMODATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCIÓN NOROESTE DE LOTE 3, DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR EL RODEO AMPLIACIÓN III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298.068 METROS CUADRADOS, CON EL OBJETIVO ES DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE COMODATO QUE REALIZÓ EL DIRECTOR TÉCNICO DEL OOMAPAS, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA INSTALAR UN POZO DE AGUA POTABLE, CON LA INTENCIÓN DE LLEVAR AGUA A SUS 3,220 HABITANTES QUE CARECEN DEL VITAL SERVICIO, ADEMÁS CON DICHA OBRA SE VERÁN BENEFICIADOS 19,764 HABITANTES DEL SECTOR, CON LA MEJORA EN LA PRESIÓN DEL SERVICIO”

#### CONSIDERANDOS

Según oficio **SHA-1329/2024** de fecha **15 de abril de 2024** emitido por la **Secretaría del Ayuntamiento**, donde ponen a consideración de esta comisión la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO cuál es el cual es encuentra ubicado en fracción noroeste del **lote 3**, de la **manzana 36**, del **Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III** de esta ciudad, con una superficie de 298.068 metros cuadrados.

Según oficio **SM-4257-2024** de fecha **10 de abril de 2024**, emitido por la **Síndico Municipal de Cajeme**, donde indica que el objetivo es dar seguimiento a la petición de comodato que realizó el Director Técnico del Oomapas, quien requiere el predio para instalar un pozo de agua potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio.

Sindicatura Municipal les hizo llegar el anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación en copias fotostáticas de:

- Solicitud de Oomapas de Cajeme
- Planos del área solicitada
- Nombramiento del director general de los mapas de Cajeme
- Decreto Creador del organismo
- Dictamen Técnico expedido por la dirección de Desarrollo Urbano
- Croquis de localización expedido por la dirección de Desarrollo Urbano
- Valor Catastral del predio expedido por la dirección de Catastro
- Antecedentes de propiedad, Boletín Oficial del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad

Lo anteriormente expuesto es con el fin de qué lo turne de la comisión correspondiente y de ser viable en su caso al H. Cuerpo de Cabildo, la petición formulada la sustento en base a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Según oficio OOM-DT-266/2024 emitido por el Director Técnico del Oomapas de Cajeme, donde indican que con esa intención a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, solicitan en comodato un terreno de 300 m<sup>2</sup> (15.0 × 20.0 m) en la calle los Naranjos y calle valle del Cárcamo, de la Colonia El Rodeo al sur de la ciudad.

**Acuerdo 1)** El Secretario de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, sometió a votación la Propuesta de desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad, con una superficie de 298.068 metros cuadrados, con el objetivo es dar seguimiento a la petición de comodato que realizó el Director Técnico del Oomapas, quien requiere el predio para instalar un pozo de agua potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio: Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**; secretario y vocales respectivamente. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

#### CONCLUSION.

La presidenta de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica** sometió a votación el "DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA OTORGARSE EN COMODATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCIÓN NOROESTE DE LOTE 3, DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR EL RODEO AMPLIACIÓN III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298.068 METROS CUADRADOS, CON EL OBJETIVO ES DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE COMODATO QUE REALIZÓ EL DIRECTOR TÉCNICO DEL OOMAPAS, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA INSTALAR UN POZO DE AGUA POTABLE, CON LA INTENCIÓN DE LLEVAR AGUA A SUS 3,220 HABITANTES QUE CARECEN DEL VITAL SERVICIO, ADEMÁS CON DICHA OBRA SE VERÁN BENEFICIADOS 19,764 HABITANTES DEL SECTOR, CON LA MEJORA EN LA PRESIÓN DEL SERVICIO"; de acuerdo con la información proporcionada por Sindicatura Municipal, la cual fue vertida en el presente dictamen, autorizando para que por los conductos legales conducentes se formalice el acto jurídico correspondiente; punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**; secretario y vocales respectivamente.

Se presentaron justificantes de la **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias y Reg. Jackeline Ramos Barba** mismos que se anexan a la presente minuta.

Por lo que se turna esta **Secretaría del Ayuntamiento** el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**

  
**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS**  
**SECRETARIO**

**VOCALES**

  
**REG. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA.**

  
**REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.**



Cd. Obregón, Son. a martes 23 de abril del 2024

COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTES.-

### CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisión; la cual se realizará el día **miércoles 24 de abril** del presente año, en punto de las **14:00 hrs.** en **sala de regidores** de este Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad.
3. Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14 , 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión

Lo anterior con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Cajeme el cual a la letra dice lo siguiente:

**Artículo 57.-** Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un periodo de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento.

Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.



REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

*Luis Enrique Bueno Villegas*

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA, EL DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 14:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS	
2	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	<i>J. Ramos Vallegas</i>
3	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	<i>[Signature]</i>
4	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	<i>[Signature]</i>
5	JACKELINE RAMOS BARBA	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO:

<i>Nereyda Revilla Rocha</i>	<i>Auxiliar Sindicatos Juridico Nereyda</i>
<i>Emigdia del Carmen Roque Bertrán</i>	<i>Desarrollo urbano Coord. Fraccionamiento: C.M.R.</i>
<i>OSCAR E.M. SANCHEZ G.</i>	<i>oscard@mei.com</i>
<i>Mario Alfaro Vasquez</i>	<i>[Signature] SDUOP.</i>



**DEPENDENCIA:**  
AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0775/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
JUSTIFICANTE

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 24 de ABRIL del 2024

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS.**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,**  
**ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

24/04/24  
Jepel

**ATENTAMENTE**

~~Jackeline~~  
**REG. JACKELINE RAMOS BARBA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON

C.C.P. Archivo





**DEPENDENCIA:**  
DEPENDENCIA

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0763/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
23 DE ABRIL DEL 2024.

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por cuestiones de agenda, no podré asistir a la reunión DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA que ustedes dignamente presiden, programada el día miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente

**A T E N T A M E N T E**

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
ADMINISTRACION 2021-2024**



**OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.**

C.C.P.- ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





**DEPENDENCIA:**  
Secretaria del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA-1329/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
15 de abril 2024

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de la C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndico Municipal de Cajeme, me permito remitir a usted oficio **SM/4257/2024** recibido el día 11 de abril. Mediante el cual solicita se turne a la Comisión que dignamente preside "La Desincorporación del Dominio Público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta Ciudad". Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*Lucy Navarro Gallegos*  
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:

Sindicatura Municipal

SECCIÓN:

Despacho Síndico

NÚMERO DE OFICIO:

SM/4257/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

10 de abril del 2024

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESENTE. -

Por medio del presente me es grato saludarle y respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de solicitarle turne a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y de ser factible sea sometido a la autorización del H. Cuerpo de Cabildo, la siguiente propuesta:

- La Desincorporación del Dominio Público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta Ciudad, con superficie de 298.068 metros cuadrados.

Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a la petición de Comodato que realizó el Director Técnico de OOMAPAS DE CAJEME, quien requiere el predio para instalar un Pozo de Agua Potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio.

Sindicatura Municipal les hace llegar anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación copia fotostáticas de:

- Solicitud de OOMAPAS DE CAJEME.
- Plano del área solicitada.
- Nombramiento del Director General de OOMAPAS de Cajeme.
- Decreto creador del Organismo.
- Dictamen Técnico, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Croquis de Localización expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral del predio expedido por la Dirección de Catastro.
- Antecedente de propiedad, boletín oficial del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III de esta Ciudad.

Lo anteriormente expuesto es con el fin de que lo turne a la Comisión correspondiente y de ser viable en su caso al H. Cuerpo de Cabildo, la petición formulada la sustento en base a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Gobierno y administración Municipal; le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME



SINDICATURA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ



C.C.P. ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





Cumpliendo Siempre Contigo

LIC  
Nemesio  
LUNGU

Cd. Obregón, Sonora, a 19 de marzo del 2024  
OOM-DT-266/2024

21 MAR. 2024  
21.18  
*[Handwritten signature]*

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**  
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho para hacer de su conocimiento que este Organismo Operador pretende perforar y equipar un Pozo de agua potable en la colonia El Rodeo, con la intención de llevar agua potable a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además, con esta obra, también se verán beneficiados 19,764 habitantes totales del sector con la mejora en la presión de servicio.

Con esa intención, a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, le **solicitamos en comodato un terreno de 300 m2 (15.0 x 20.0 mts) en la calle Los Naranjos y calle valle del Cártamo**, de la Colonia El Rodeo al sur de la ciudad, tal como aparece en croquis anexo.

Sin más por el momento, esperando una respuesta favorable a nuestra petición, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

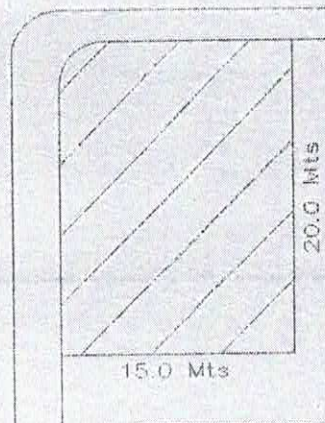
**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*

**ING. JESÚS A. PONCE ZAVALA**  
DIRECTOR TÉCNICO / OOMAPAS DE CAJEME

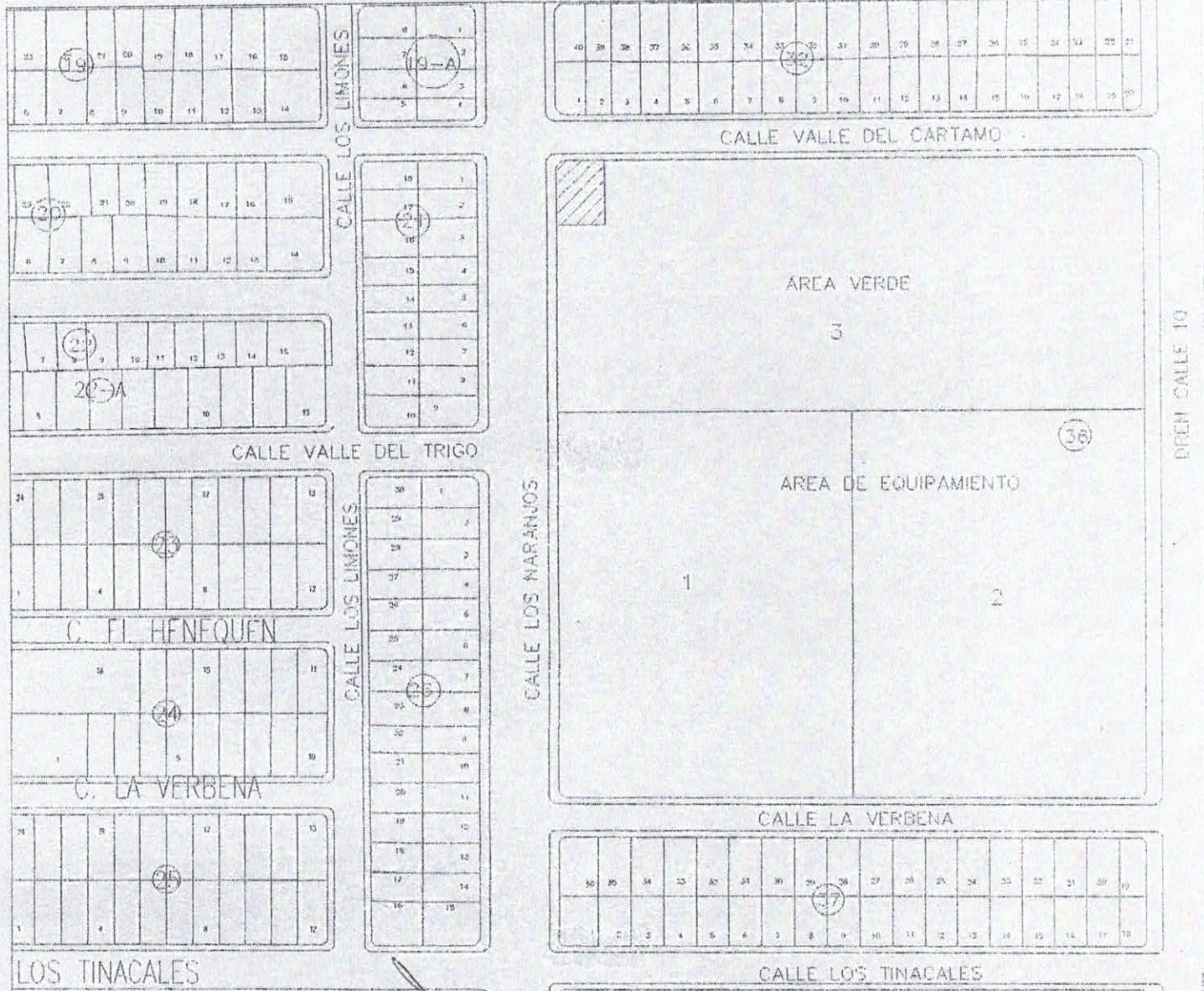
C.c.p. LIC. LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTA – Director general del OOMAPAS de CAJEME  
C.c.p. ING. MARIO ALFARO VASQUEZ – Secretario de Desarrollo urbano y Obras públicas  
C.c.p. Archivo.

# CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



TERRENO NECESARIO PARA LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL RODEO

15.0 x 20.0 Mts  
300.0 M2



## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

TERRENO PROPUESTO PARA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE  
MANZANA 36 FRACCIÓN LOTE 003  
CALLE DE LOS NARANJOS ESQUINA CON CALLE VALLE DEL CARTAMO, COLONIA EL RODEO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

MFEM / MARZO DE 2024





**OOMAPAS**  
DE CAJEME

**Cumpliendo Siempre Contigo**

Ciudad Obregón, Sonora. a 16 de Septiembre de 2021.

**LIC. LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTA  
PRESENTE.-**

Con fundamento en las facultades que concede el Artículo 79 Fracción V de la Ley del Agua del Estado de Sonora, a esta Junta de Gobierno del OOMAPAS DE CAJEME, he tenido a bien expedirte el NOMBRAMIENTO de:

**DIRECTOR GENERAL**

Por lo cual como Servidor Público debe apegarse a lo estipulado en las Leyes vigentes que nos rigen. Esperamos contar con su colaboración y entusiasmo para servir con esmero a la población Cajemense, por el periodo de la Administración Pública 2021-2024.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**LIC. CARLOS JAVIER AMARQUE CANO.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS DE CAJEME.

**LIC. LILLIANA ALEJANDRINA CASTELL RUIZ.**  
TITULAR DE ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

**ING. LEONEL ACOSTA ENRIQUEZ.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

**ING. JESUS RUBEN SALAZAR REBOLOSO.**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL OOMAPAS DE CAJEME.

**C.C.P. LAUREANO AMARO GUERRA.**  
COMISARIO CIUDADANO.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
CASTRO  
ACOSTA  
LUIS MIGUEL

SEXO H



DOMICILIO  
C SALIDA SIN  
LOC ROSARIO TESOPACO 65700  
ROSARIO, SON.

CLAVE DE ELECTOR CSACLS82080926H000



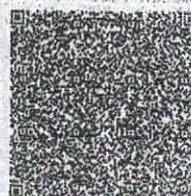

CURP  
CAAL820809HSRSCSD5

ANO DE REGISTRO  
2000 03

FECHA DE NACIMIENTO 09/08/1982

SECCION 1311

VALIDEZCA 2020 - 2030

INE

000024

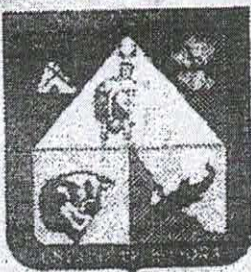
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA EXTERNA

ID MEX2054497823<<1311019302828  
82080926H3012316MEX<03<<08650<1  
CASTRO<ACOSTA<<LUIS<MIGUEL<<<<

COTEJADO



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
H. Ayuntamiento de Cajeme  
Acuerdo número 142, que crea e instala el  
Organismo Operador de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora

TOMO CLIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC. I  
LUNES 30 DE MAYO DE 1994

GOBIERNO  
ESTADO  
SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE DOCUMENTACIÓN  
Y ARCHIVO

ACTA NUMERO 47.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diez horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, el C. AGAPITO PARRA MARES, Síndico Procurador Propietario y los C.C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA, GRACIELA PONCE FRIAS, LIC. RAUL AYALA CANDELAS, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ, FERNANDO LUNA AGUILAR, ANDRES GONZALEZ PRIETO, DOROTEO GARCIA-MOROYOQUI, FRANCISCO GARCIA CINCO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA, PROFE. VICTOR MANUEL VALENZUELA NIEBLAS, MANUELA SILVA BUSTOS, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ AGUILAR, HILARIO MUNGARRO DANIELS, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ, MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA, SERGIO PABLOS MARISCAL ALVARADO, en sus caracteres de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimer, Décimosegundo, Décimotercero, Décimocuarto, Décimoquinto, Décimosexto, Décimoséptimo y Décimo octavo Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una sesión con carácter extraordinaria estando también presente el C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA: -

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- CREACION, INSTALACION E INTEGRACION DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

III.- CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quorum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

En cumplimiento del punto segundo del orden del día, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Cuerpo Edilicio, haber recibido de parte del H. Congreso del Estado, el Oficio No. 875, mediante el cual los Señores Diputados Secretarios PROFESOR EVERARDO VILLA CASTILLO y CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA, nos comunican el acuerdo de ese H. Organismo Colegiado, que autoriza a esta Corporación Municipal para que constituya el organismo descentralizado denominado "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA," mapí

ESTADO  
GOBIERNO  
GENERAL  
OFICIAL  
DEL ESTADO

COTEJADO

PAGINA SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

COLEJADO

testando además, que es propósito del Titular del Ejecutivo Estatal generar un proceso de descentralización en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que en el caso de nuestro Municipio tales propósitos se han venido cumpliendo dado que la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ha operado dentro de un esquema de plena autonomía técnica y financiera respecto de la Administración Municipal, por lo que consecuentemente una vez que se ha recabado de la Legislatura Local, - la autorización previa a que se refiere el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y observando el contenido del diverso numeral 68 del mismo ordenamiento jurídico, nos permite adecuarnos al esquema de descentralización que contempla la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, sin que dicho proceso de transición genere circunstancias que afecten la eficiente prestación del servicio a la comunidad cajemense, por lo que me permito formular los siguientes:

**CONSIDERANDOS: -**

Que el Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado queda a cargo de los Municipios.

Que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, publicado el 7 de Mayo de 1992 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, establece los objetivos, naturaleza, estructura, administración, atribuciones o facultades y demás disposiciones tendientes a la operación eficiente de los respectivos organismos operadores municipales, como organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Artículo 15, segundo párrafo, de la Ley de la materia, establece que los Organismos Operadores Municipales deben ser instalados mediante acuerdo de los respectivos Ayuntamientos.

Que en el caso del Municipio de Cajeme, Sonora, actualmente el Ayuntamiento presta el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado, por conducto de la Dirección Municipal de - -

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
ESTADAL



COTEJADO

Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme DIMAPAC, cuya eficiente operación administrativa, técnica y financiera le ha permitido incrementar significativamente los servicios a su cargo.

Que gracias a una adecuada capitalización de los recursos financieros bajo su responsabilidad, DIMAPAC ha consolidado su patrimonio, contando a la fecha con un equipamiento técnico que le permita enfrentar satisfactoriamente la demanda de ampliación de los servicios.

Que el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebró un convenio con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, con el objeto de incorporarse al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, así como asumir la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, bajo la modalidad de una administración descentralizada, reconociéndose en dicho instrumento que la adopción de tal administración constituye, en el caso del Municipio de Cajeme, una adecuación de carácter estrictamente formal, dado que en la práctica DIMAPAC ha venido operando bajo un esquema de plena autonomía técnica y financiera respecto de la Administración Municipal.

Que en los términos del referido convenio, el Ayuntamiento de Cajeme se obligó a acordar la instalación e instalar el Organismo Operador Municipal a que se refiere el Artículo 3o., Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose llevado a cabo un análisis y deliberación de la propuesta formulada por el C. Presidente Municipal, los C.C. Regidores, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 164: -

ARTICULO 1o.- Se crea e instala el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Cajeme, Sonora.

COTEJADO

ARTICULO 2o.- EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Cajeme, Sonora, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además de los servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El Organismo Operador Municipal de Cajeme, Sonora, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el ejercicio de las facultades o atribuciones que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

ARTICULO 3o.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, se instala con el siguiente patrimonio, de conformidad con el inventario de bienes que se acompañan a la presente acta, formando parte de la misma:

I.- Los bienes y activos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, que se utilizan en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de los servicios relativos al saneamiento, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidores, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, destinados directamente a la prestación de los servicios se consideran bienes del dominio público municipal, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora..

II.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que, en su caso se realicen;

III.- Los ingresos propios, derivados de las tarifas o cuotas que aplique a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y manejo de lodos;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

V.- Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones en su favor;

GOBIERNO  
GENERAL  
OFICIAL  
ESTADO

VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio, y,

VII.- Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se organizará, regulará y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 a 30 y demás aplicables de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS: -

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, cuenta con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Un Consejo Consultivo;
- III. Un Director General, y
- IV. Un Comisario

ARTICULO TERCERO.- La Junta de Gobierno se integra con:

- I.- El Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, quien la presidirá;
- II.- Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.
- III.- Un representante del Gobierno del Estado;
- IV.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo;
- VI.- El C. Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- VII.- El C. Tesorero Municipal;
- VIII.- El C. Director de Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y
- IX.- El C. Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

ARTICULO CUARTO.- El actual Director General de la Dirección Municipal

COTEJADO



EL ESTADO  
DE SONORA  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
OFICIAL  
DEL ESTADO

COTEAJES

pal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, Sonora, continuará - en el cargo, hasta en tanto la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal determine lo conducente, en los términos del Artículo 24, fracción III de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

ARTICULO QUINTO: - La Junta de Gobierno expedirá, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Al centro inferior un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR, AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- 1er. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO GASTELUM DELA VEGA.- RUBRICA.- 2º. REGIDOR PROPIETARIO, GRACIELA PONCE FRIAS.- RUBRICA.- 3er. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. RAÚL AYALA CANDELAS.- RUBRICA.- 4o. REGIDOR PROPIETARIO, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN.- RUBRICA.- 5o. REGIDOR PROPIETARIO, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OYERO.- RUBRICA.- 6o. REGIDOR PROPIETARIO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ.- RUBRICA.- 7o. REGIDOR PROPIETARIO, FERNANDO LUNA AGUILAR.- RUBRICA.- 8o. REGIDOR PROPIETARIO, ANDRES GONZALEZ PRIETO.- RUBRICA.- 9o. REGIDOR PROPIETARIO, DOROTEO GARCIA MOROYOQUL.- RUBRICA.- 10o. REGIDOR PROPIETARIO, FRANCISCO GARCIA CINCO.- RUBRICA.- 11o. REGIDOR PROPIETARIO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA.- RUBRICA.- 12o. REGIDOR PROPIETARIO, PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA N.- RUBRICA.- 13o. REGIDOR PROPIETARIO, MANUELA SILVA BUSTOS.- 14o. REGIDOR PROPIETARIO, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ A.- RUBRICA.- 15o. REGIDOR PROPIETARIO, HILARIO MUNGARRO DANIELS.- RUBRICA.- 16o. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ.- RUBRICA.- 17o. REGIDOR PROPIETARIO, MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA.- RUBRICA.- 18o. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.- RUBRICA.

ESTADO  
DA  
BIERNO  
RAL  
N OFICIAL  
ESTADO

EL C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, C E R --



Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 875

COTEJADO

C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE.  
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que constituya el Organismo Descentralizado denominado "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA".

SEGUNDO.- Para la creación de este Organismo Paramunicipal, deberá estarse a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal."

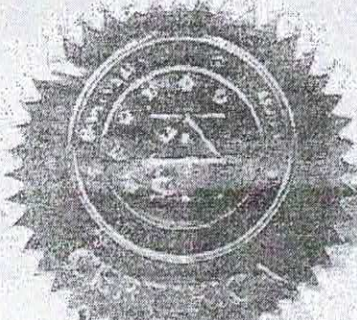
Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y demás fines legales.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 1994. DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

C E R T I F I C A : - Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original con la cual fué confrontada.- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-

Al margen inferior derecho un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESIDENCIA MUNICIPAL. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
DE CAJEME  
SONORA



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 868/11**

LA LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO, Directora General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, adscrita a la Secretaría de Gobierno, acorde con las atribuciones conferidas por los artículos 23 Apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 11 fracción XXVI y 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Archivo General del Estado.

**CERTIFICA:**- Que en el Archivo de esta Unidad Administrativa obra constancia del Boletín Oficial Número 43, Sección I, tomo CLIII de fecha Jueves 30 de mayo de 1994, mismo que consta de 8 fojas y las cuales son copia fiel y exacta del documento que integra el presente legajo.



**GOBIERNO DEL ESTADO** Hermosillo, Sonora, México, a los once días del mes de octubre de dos mil once.  
**DE SONORA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL BOLETÍN OFICIAL**  
**Y ARCHIVO DEL ESTADO**



Carmelita que están  
trabajando en el croquis  
mañana sale un  
dictamen

DEPENDENCIA:

Sindicatura Municipal

SECCIÓN:

Despacho Síndico

NÚMERO DE OFICIO:

SM/4176/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

22 de marzo del 2024

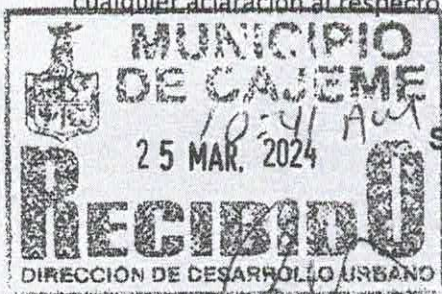
**ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto me dirijo a Usted con el fin de darle seguimiento a la petición que realizo el Director Técnico de OOMAPAS de Cajeme, mediante oficio OOM-DT-266/2024 en el cual solicita el COMODATO de un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento de Cajeme, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicados en la calle Los Naranjos y calle Valle del Cártamo en la colonia El Rodeo III de esta ciudad, para perforar y equipar la ejecución de un pozo de agua potable, esto con la intención de abastecer a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, así como también se verán beneficiados 19,764 habitantes totales del sector con la mejora en la presión del servicio.

Así mismo se exteriorizó que el predio solicitado consta de una superficie aproximada de 15.00x 20.00 metros cuadrados.

Según plano anexo el área solicitada se encuentra en el lote 3 de la manzana 36 del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad; por lo anteriormente expuesto esta Sindicatura le solicita nos informe sobre la viabilidad de uso de suelo para este proyecto; y de ser factible se le solicita dictamen técnico y croquis oficial para dar seguimiento a la petición de manera apremiante ya que se comentó que de no realizar el proyecto se devolverá un recurso asignado para esta obra.

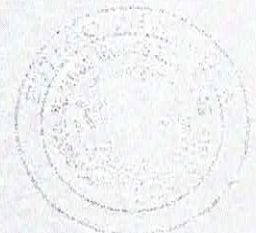
Le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



C.C.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE  
SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME

C.P. JOSEFINA LEIVA GONZALEZ



SINDICATURA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



SECCIÓN:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NÚMERO DE OFICIO:

DDU/354/2024

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

02 DE ABRIL DE 2024

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ

Sindico Municipal de Cajeme

Presente.

Por el presente, me permito presentar a su consideración el dictamen técnico referente al bien inmueble, propiedad del Municipio de Cajeme, el cual se detalla a continuación:

Fracción noroeste del Lote 3 de la manzana 36 del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III, con superficie total de 298.069 m<sup>2</sup>, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

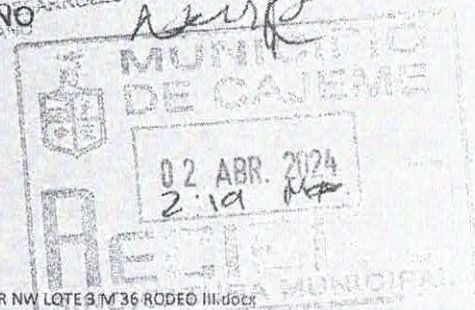
- Al Norte: 12.00 m. con Calle Valle del Cártamo.
- Al Noroeste: En línea curva 4.712 m. en intersección con Calle Valle del Cártamo y Calle Los Naranjos.
- Al Sur: 15.00 m. con fracción Suroeste del mismo lote 3.
- Al Este: 20.00 m. con fracción Noreste del mismo lote 3.
- Al Oeste: 17.00 m. con Calle Los Naranjos.

Al respecto le comunico que, esta Dirección dictamina que el bien inmueble que se menciona, resulta compatible para el uso de suelo para la ubicación de pozo para agua potable para dar servicio al sector de referencia; lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, en congruencia con lo previsto en el Art. 2 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; por ende, resulta factible que se lleve a cabo el procedimiento de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para efectos de desincorporación y posterior dación en comodato al OOMAPASC.

Lo anterior para los fines que estime convenientes.

Atentamente

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

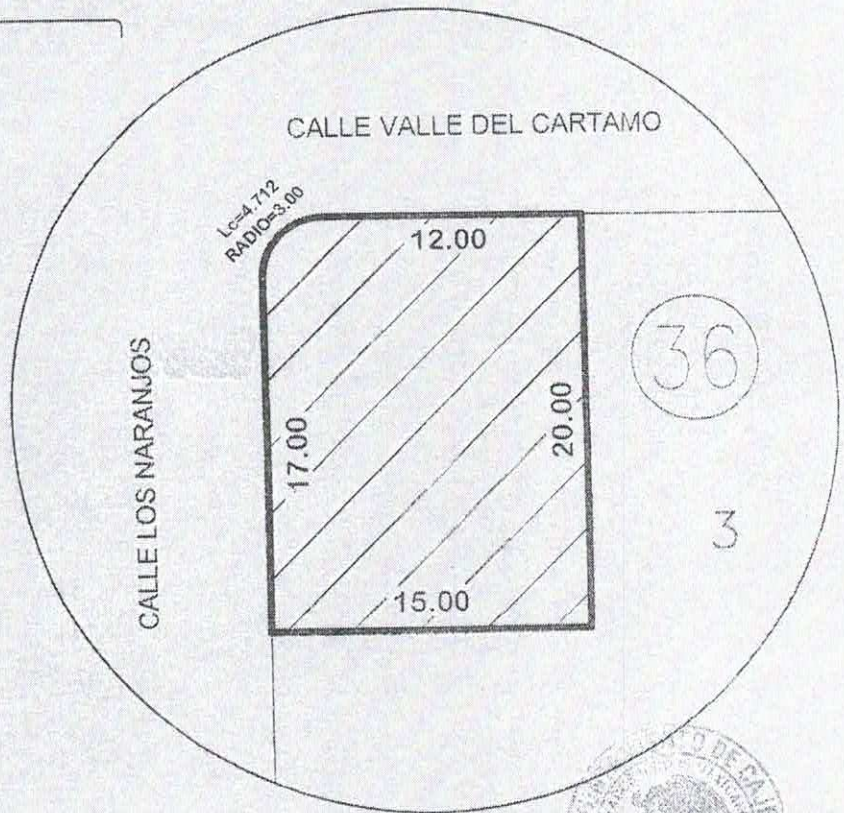
C.c.p. Srio. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
C.c.p. Archivo



C:\D\RESPALDO\_CARMELITA\CARMELITA\_R\OFICIOS\OFICIOS DDU-2024\DDU-354-2024 SINDICATJRA - DICTAMEN TECNICO FR NW LOTE 3 M 36 RODEO III.docx



# LOCALIZACIÓN

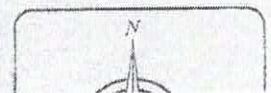


**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 12.00 M. CON CALLE VALLE DEL CARTAMO.
- AL NOROESTE: EN LINEA CURVA, 4.712 M. EN INTERSECCION CON CALLE VALLE DEL CARTAMO Y CALLE LOS NARANJOS.
- AL SUR: 15.00 M. CON FRACCION SUROESTE DEL MISMO LOTE 3.
- AL ESTE: 20.00 M. CON FRACCION NORESTE DEL MISMO LOTE 3.
- AL OESTE: 17.00 M. CON CALLE LOS NARANJOS.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO





DEPENDENCIA:  
Sindicatura Municipal  
SECCION:  
Auxiliar Jurídico  
NÚMERO DE OFICIO:  
SM/4207/2024  
ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MX

03 de abril del 2024



**ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES**  
**DIRECTOR DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, me es grato saludarle así mismo me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle a la brevedad posible el valor Catastral del siguiente inmueble:

- Fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III, con superficie de 298,068 metros cuadrados.(se anexa copia fotostática del croquis de localización)

Lo anterior es con el fin de dar seguimiento a la Solicitud de COMODATO que realizo el OOMAPAS de Cajeme, el cual requiere el predio para instalar un pozo de agua potable para abastecimiento de ese sector.

Cabe mencionar que es urgente que se inicie con los trabajos de obra para tal objetivo, por lo que se requiere el valor del predio para complementar el expediente técnico de esta Sindicatura y continuar con el proceso respectivo para su aprobación del H. Cuerpo de Cabildo.

De antemano agradezco la atención brindada al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEXIA GONZALEZ**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

C.C.P. ARCHIVO



DOCUMENTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
04 de abril de 2024

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Por medio del presente le saludo cordialmente y en respuesta a su oficio No. SM/4207/2024 recibido con fecha 03 de abril del 2024, le informo que de acuerdo a las Tablas y Mapas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aprobadas por el Congreso del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, el valor catastral correspondiente a la fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III:

- Valor catastral: \$ 165.00 por metro cuadrado.

Sin más por el momento, me despido y quedo de usted siempre a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE

**ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES  
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**



DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS CATASTRALES

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. - Archivo  
JLPM/mcs\*\*\*



CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 07072021-01 PARA INCORPORAR A LA TRAZA URBANA, Y DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO "EL RODEO AMPLIACIÓN III", UBICADO EN EL EJIDO EL RODEO, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, REPRESENTADO POR EL MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, EL LIC. JUAN SAÚL BENÍTEZ MALDONADO, Y LA MTRA. ELIZABETH ESPINOZA AYALA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y SÍNDICO MUNICIPAL, ADEMÁS SUSCRIBE EL ING. GENARO FUENTES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- I. Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme, Sonora, siendo un órgano que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración municipal, según lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- II. Que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción V, 70 fracción VIII, 81 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 7 fracciones XXV, XXVI, XXVII, y 125 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 40 BIS del Reglamento de Construcción Para el Municipio de Cajeme, 1.1, 1.4, 1.5, 1.5.2, 2.1.1.4, 15.6 y 15.6.11, de su Norma Técnica Complementaria, y acreditan su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, mediante acta de cabildo número 1, de fecha 16 de septiembre de 2018, acta de cabildo número 25, de fecha 30 de septiembre de 2019, y nombramiento oficial de fecha 08 de marzo de 2021, respectivamente.
- III. Que el presente instrumento lo celebran conjuntamente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".
- IV. Que para los efectos de este convenio, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, se le denominará "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR":

- I. Que la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, fue creada mediante la Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 53, Tomo CL de fecha 3 de diciembre de 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO

1 de 17

COPIA  
del  
Boletín Oficial y  
del Libro del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

ESA

- ii. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor de la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado, entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del Estado, así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del Estado y, en su caso, celebrar los contratos relativos; mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21, tomo CLII, de fecha 9 de septiembre de 1993.
- iii. Que mediante decreto expedido por el Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 40, sección I, de 19 de mayo de 1994, se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para que por conducto de su Coordinador Ejecutivo, en nombre y representación del Gobierno del Estado, enajene a título oneroso o gratuito y fuera de licitación pública, los terrenos que comprenden las colonias ubicadas en los diferentes predios que forman parte de los bienes de dominio privado del Gobierno del Estado de Sonora, en los diferentes municipios que lo conforman.
- iv. Que la Lic. Cermen Ofelia Carballo Cabanillas, es Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, según consta en oficio de folio 03.01.1/D-603/18 de fecha 18 de agosto de 2018, expedido por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- v. Que es propietario de un predio rustico con superficie de 25-00-02 04 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, adquirido mediante convenio de reversión de contrato de donación de inmueble, celebrado con la Universidad de Sonora, con fecha 02 de julio del año 2019, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 286097, volumen 21459, con fecha 11 de septiembre de 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

Partiendo del punto 1, con rumbo N89°54'40"E y distancia de 201.75 m., se llega al punto 2, de este con rumbo N0°11'50"E y una distancia de 247.41 m., se llega al punto número 3, de este con rumbo N0°11'50"E y distancia de 205.72 m., se llega al punto 4, de este con rumbo N89°30'58"W y una distancia de 881.76 m., se llega al punto 5, de este con rumbo S0°10'48"W y distancia de 214.46 m., se llega al punto 6, de este rumbo N89°54'58"E y distancia de 619.55 m., se llega al punto 7, de este con Rumbo S0°11'50"W y distancia de 247.42 m., se llega al punto 1, punto de partida, Clave Catastral: 1800-13-324-001.

Que, de acuerdo a levantamiento topográfico, se identifica como Subpolígono D del polígono 2 del Ejido El Rodeo, con las siguientes medidas y coincidencias:

- Al Norte en 881.76 metros con propiedad particular;
- Al Sur en 619.75 metros con propiedad particular y 261.75 metros con subpolígono 11.
- Al Este en 247.41 metros y 205.72 metros con dren calle 10.
- Al Oeste en 214.46 metros con propiedad particular.

- vi. Que el predio mencionado en el documento anterior, no presenta anotaciones marginales vigentes, como se acredita con certificado de información registral con código de barras 309891.

C O P I A  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Sonora  
 de Sonora



*[Handwritten signature and initials]*

de fecha 17 de septiembre de 2020, expedido por el Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional de Cajeme.

- VII. Que con fecha 7 de abril de 2021, solicitó a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, la autorización para incorporar a la traza urbana, el fraccionamiento popular denominado "El Rodeo Ampliación III", ubicado al sureste de la Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, y al analizarse su prescripción, se determinó que la misma guarda congruencia con el Programa del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, vigente.
- VIII. Que se dirigió por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando pre-factibilidad de uso de suelo para el predio mencionado en la fracción V de la presente declaración, y a dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número DDU/450/2020, de fecha 18 de julio de 2020, concediéndose pre-factibilidad de uso de suelo habitacional para Fraccionamiento Unifamiliar con Densidad Media-Alta para el predio motivo del presente instrumento, expedido por el Ing. José Carlos Galindo Gutiérrez, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, solicitando con posterioridad la Factibilidad, la cual se le concedió por medio del oficio DDU/658/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- IX. Que, en cumplimiento a las disposiciones exigidas por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, se dirigió mediante oficio a esa Entidad solicitando la Pre-factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el predio mencionado en la fracción V de la presente declaración, obteniéndola mediante oficio OOM-DT-508/20, de fecha 24 de Agosto del 2020, expedido por el Director Ing. Fructuoso Méndez Valenzuela.
- X. Que se le expedió la factibilidad de suministro de electrificación del predio descrito en la fracción V de la presente declaración, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, según consta en el oficio P-0730/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por el Ing. Edgar Camacho Apodaca, Superintendente de Zona.
- XI. Que solicitó en la subdirección de Gestión Ambiental y Ecología, de "EL AYUNTAMIENTO", la Factibilidad de Impacto Ambiental, para lo cual mediante oficio número SUBDGA-2753/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, se resuelve a favor del requisito de autorización en materia de impacto ambiental, debido a que no causan desequilibrios ecológicos, ni rebasan los límites y condiciones señalados en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger el ambiente; el cual fue emitido por el Ing. Álvaro Leal Reyna, titular de la mencionada Subdirección.
- XII. Que por conducto del Director del Programa de atención ciudadana y protección patrimonial de la Comisión Estatal de Bienes y Consecuencias del Gobierno del Estado de Sonora, solicitó ante la Unidad Municipal de Protección Civil la autorización del Dictamen de Riesgo del Proyecto del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio UMPC-DFC-233-2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, emitido por C. Francisco Eduardo Mendoza Calderón, Coordinador Municipal de Protección Civil.

COPIA  
 de la Oficina de  
 Registro del Estado  
 de Sonora



GOBIERNO DEL ESTADO

- XIII. Que solicitó a "EL AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto urbano del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual recayó una respuesta favorable expresada en el oficio No DDU/665/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del cual se aprueba la distribución urbana para manzanas y lotes que comprendan el citado fraccionamiento.
- XIV. Que solicitó a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la licencia de uso de suelo, misma que le fue otorgada mediante oficio DDU/692/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que el fraccionamiento popular denominado "EL RODEO AMPLIACIÓN III", es un asentamiento humano irregular, y que resulta necesaria su incorporación a la traza urbana, y desarrollo, en virtud de que con ello se asegura el patrimonio de diversas familias que se encuentran en posesión de predios ubicados en dicho lugar, habitando en ellos sin tener hasta ahora seguridad jurídica sobre los mismos.
- II. Que existiendo plena justificación de carácter social para regularizar la situación que impera en ese asentamiento humano, y resultando factible el desarrollo del fraccionamiento en el predio a que se refiere la fracción V de la declaración SEGUNDA de este convenio, sin que exista impedimento legal para ello, acuerdan obligarse conforme al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Mediante el presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL FRACCIONADOR", la incorporación a la traza urbana, y desarrollo del fraccionamiento popular denominado "El Rodeo Ampliación III", ubicado al sureste de esta Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, en el predio a que se refiere la fracción V de la declaración SEGUNDA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El fraccionamiento a que se refiere la cláusula anterior, será popular habitacional unifamiliar densidad baja, se le denominará "El Rodeo Ampliación III", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, a excepción del Lote 1 de la Manzana 4 y lote 3 de la Manzana 36, que será destinado a área verde; los Lotes 1 y 2, de la Manzana 36 que serán utilizados como equipamiento urbano; los Lotes 13 de la Manzana 6, lotes 20 y 21 de la Manzana 32 que serán destinados como área de reserva; y los lotes 7 al 12 de la Manzana 33 y lotes 19 al 27 de la Manzana 34 que serán destinados como áreas comerciales, conforme a los artículos 79 fracción I, y 80 de "LA LEY", fue debidamente aprobado por "EL AYUNTAMIENTO".

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos anexos:

- a) Contrato de donación a favor de "EL FRACCIONADOR" del predio mencionado en la fracción V de la declaración SEGUNDA del presente instrumento, con el cual se acredita la propiedad del mismo.
- b) Facilidad de uso de suelo mencionada en la fracción VII de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.

SGA

1 de 17

RECIBIDO  
 15 de Julio del 2021  
 [Firma manuscrita]

COPIA  
 del Acta de Cabildo y  
 del Expediente  
 de la Sesión del Ayuntamiento  
 de Cajeme, Sonora, del día 15 de Julio del 2021

- c) Licencia de uso de suelo mencionada en la fracción XIV de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- d) Pre-factibilidad de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario mencionada en la fracción IX de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- e) Factibilidad de suministro de energía eléctrica mencionada en la fracción X de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- f) Aprobación del antiproyecto urbano mencionada en la fracción XIII de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- g) Planos de
  - Localización del predio objeto del presente convenio.
  - Construcción del polígono.
  - Curvas de nivel.
  - Manzanero.
  - Lotificación.
  - Proyecto de vialidad.
- h) Exención de la autorización de impacto ambiental mencionada en la fracción XI de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- i) Estudio de drenaje pluvial.

TERCERA.- El proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR", que consta en el plano de lotificación anexo a este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la fracción V de la declaración SEGUNDA del presente instrumento, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso de suelo.

TABLA DE LOTIFICACIÓN:

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
1	IRREGULAR	1	1	1	176.570	176.670					
1	IRREGULAR	2	1	1	180.860	186.860					
1	IRREGULAR	3	1	1	186.430	189.430					
1	IRREGULAR	4	1	1	189.320	189.320					
1	IRREGULAR	5	1	1	191.160	191.160					
1	IRREGULAR	6	1	1	192.630	192.630					
1	IRREGULAR	7	1	1	190.015	190.015					
1	IRREGULAR	8	1	1	189.000	189.000					
1	IRREGULAR	9	1	1	189.230	189.230					1.620.100
2	IRREGULAR	1	1	1	159.100	159.100					
2	IRREGULAR	2	1	1	173.050	173.050					
2	IRREGULAR	3	1	1	166.410	166.410					
2	IRREGULAR	4	1	1	173.160	173.160					
2	IRREGULAR	5	1	1	182.240	182.240					
2	IRREGULAR	6	1	1	181.800	181.800					
2	IRREGULAR	7	1	1	182.900	182.900					
2	IRREGULAR	8	1	1	159.890	159.890					
2	IRREGULAR	9	1	1	196.410	196.410					
2	IRREGULAR	10	1	1	190.120	190.120					
2	IRREGULAR	11	1	1	186.980	186.980					
2	IRREGULAR	12	1	1	192.900	192.900					
2	IRREGULAR	13	1	1	190.790	190.790					
2	IRREGULAR	14	1	1	192.210	192.210					
2	IRREGULAR	15	1	1	203.320	203.320					
2	IRREGULAR	16	1	1	196.290	196.290					
2	IRREGULAR	17	1	1	190.300	190.300					
2	IRREGULAR	18	1	1	187.070	187.070					
2	IRREGULAR	19	1	1	191.390	191.390					
2	IRREGULAR	20	1	1	186.620	186.620					

ESA

5 de 17

*[Handwritten signatures and initials]*

COPIA  
 Archivo del Estado  
 Secretaría de Gobierno



MANZANA	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	ÁREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
1	IRREGULAR	3	1	1	168.730	168.730					
2	IRREGULAR	4	1	1	166.800	166.800					
3	IRREGULAR	5	1	1	167.660	167.660					
4	IRREGULAR	6	1	1	169.820	169.820					
5	IRREGULAR	7	1	1	166.020	166.020					
6	IRREGULAR	8	1	1	168.530	168.530					
7	IRREGULAR	9	1	1	172.840	172.840					
8	IRREGULAR	10	1	1	162.700	162.700					
9	IRREGULAR	11	1	1	167.360	167.360					
10	IRREGULAR	12	1	1	167.900	167.900					
11	IRREGULAR	13	1	1	163.740	163.740					
12	IRREGULAR	14	1	1	165.610	165.610					
13	IRREGULAR	15	1	1	162.320	162.320					
14	IRREGULAR	16	1	1	171.990	171.990					
15	IRREGULAR	17	1	1	169.450	169.450					
16	IRREGULAR	18	1	1	138.280	138.280					
17	IRREGULAR	19	1	1	141.430	141.430					
18	IRREGULAR	20	1	1	169.170	169.170					
19	IRREGULAR	21	1	1	176.410	176.410					
20	IRREGULAR	22	1	1	173.940	173.940					
21	IRREGULAR	23	1	1	170.000	170.000					
22	IRREGULAR	24	1	1	178.960	178.960					
23	IRREGULAR	25	1	1	170.470	170.470					
24	IRREGULAR	26	1	1	174.140	174.140					
25	IRREGULAR	27	1	1	182.480	182.480					
26	IRREGULAR	28	1	1	174.410	174.410					
27	IRREGULAR	29	1	1	168.670	168.670					
28	IRREGULAR	30	1	1	174.780	174.780					
29	IRREGULAR	31	1	1	171.690	171.690					
30	IRREGULAR	32	1	1	174.470	174.470					
31	IRREGULAR	33	1	1	160.080	160.080					
32	IRREGULAR	34	1	1	166.790	166.790					
33	IRREGULAR	35	1	1	176.850	176.850					
34	IRREGULAR	36	1	1	152.410	152.410					6,064.780
35	IRREGULAR	1	1	0	446.780				446.780		446.780
36	IRREGULAR	1	1	1	241.700	241.700					
37	IRREGULAR	2	1	1	154.270	154.270					
38	IRREGULAR	3	1	1	174.060	174.060					
39	IRREGULAR	4	1	1	177.030	177.030					
40	IRREGULAR	5	1	1	178.350	178.350					
41	IRREGULAR	6	1	1	177.750	177.750					
42	IRREGULAR	7	1	1	173.950	173.950					
43	IRREGULAR	8	1	1	191.800	191.800					
44	IRREGULAR	9	1	1	195.260	195.260					
45	IRREGULAR	10	1	1	236.430	236.430					1,000.700
46	IRREGULAR	1	1	1	263.630	263.630					
47	IRREGULAR	2	1	1	164.480	164.480					
48	IRREGULAR	3	1	1	174.170	174.170					
49	IRREGULAR	4	1	1	172.770	172.770					
50	IRREGULAR	5	1	1	176.510	176.510					
51	IRREGULAR	6	1	1	161.390	161.390					
52	IRREGULAR	7	1	1	174.970	174.970					
53	IRREGULAR	8	1	1	186.890	186.890					
54	IRREGULAR	9	1	1	166.430	166.430					
55	IRREGULAR	10	1	1	184.680	184.680					
56	IRREGULAR	11	1	1	146.430	146.430					
57	IRREGULAR	12	1	1	217.130	217.130					
58	IRREGULAR	13	1	0	507.700				507.700		507.700
59	IRREGULAR	1	1	1	160.640	160.640					
60	IRREGULAR	2	1	1	168.700	168.700					
61	IRREGULAR	3	1	1	166.960	166.960					
62	IRREGULAR	4	1	1	163.870	163.870					
63	IRREGULAR	5	1	1	167.460	167.460					
64	IRREGULAR	6	1	1	168.150	168.150					
65	IRREGULAR	7	1	1	169.280	169.280					
66	IRREGULAR	8	1	1	171.370	171.370					
67	IRREGULAR	9	1	1	190.590	190.590					

COPIA  
 Expediente Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



ESA

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	SOBREP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MUNICIPIO
7	IRREGULAR	9	1	1	182.508	186.570					
7	IRREGULAR	11	1	1	175.486	175.486					
7	IRREGULAR	12	1	1	169.081	169.081					
7	IRREGULAR	13	1	1	160.196	160.196					
7	IRREGULAR	14	1	1	166.370	166.370					
7	IRREGULAR	15	1	1	169.840	169.840					
7	IRREGULAR	16	1	1	176.160	170.160					
7	IRREGULAR	17	1	1	170.670	172.670					
7	IRREGULAR	18	1	1	165.056	165.056					
7	IRREGULAR	19	1	1	184.840	181.840					
7	IRREGULAR	20	1	1	160.450	168.450					
7	IRREGULAR	21	1	1	173.010	173.010					
7	IRREGULAR	22	1	1	171.600	171.600					
7	IRREGULAR	24	1	1	180.000	186.800					
7	IRREGULAR	25	1	1	173.480	173.480					
7	IRREGULAR	26	1	1	174.050	174.050					
7	IRREGULAR	28	1	1	177.080	177.080					
7	IRREGULAR	27	1	1	164.060	164.060					
7	IRREGULAR	28	1	1	171.266	171.266					
7	IRREGULAR	29	1	1	170.600	170.600					
7	IRREGULAR	30	1	1	169.650	169.650					
7	IRREGULAR	31	1	1	173.020	171.020					
7	IRREGULAR	32	1	1	182.340	182.340					
7	IRREGULAR	33	1	1	187.660	187.660					
7	IRREGULAR	34	1	1	176.350	176.680					
7	IRREGULAR	36	1	1	172.950	172.900					
7	IRREGULAR	38	1	1	181.000	181.000					
6	IRREGULAR	1	1	1	216.160	216.160					6 663 786
6	IRREGULAR	2	1	1	226.580	226.580					
6	IRREGULAR	3	1	1	223.600	223.600					
6	IRREGULAR	4	1	1	225.300	225.200					
6	IRREGULAR	5	1	1	218.840	218.840					
6	IRREGULAR	6	1	1	220.040	222.060					
6	IRREGULAR	7	1	1	221.600	221.600					
6	IRREGULAR	8	1	1	217.430	217.470					
6	IRREGULAR	9	1	1	216.160	216.160					
6	IRREGULAR	10	1	1	213.000	213.000					
6	IRREGULAR	11	1	1	213.700	213.700					
6	IRREGULAR	12	1	1	211.020	211.020					
6	IRREGULAR	13	1	1	210.820	210.820					
6	IRREGULAR	14	1	1	200.700	200.700					
6	IRREGULAR	15	1	1	205.050	205.050					
6	IRREGULAR	16	1	1	208.470	208.470					
6	IRREGULAR	17	1	1	205.730	205.730					
6	IRREGULAR	18	1	1	183.020	184.020					
6	IRREGULAR	19	1	1	172.350	172.350					
6	IRREGULAR	20	1	1	172.610	172.610					
6	IRREGULAR	21	1	1	173.060	173.060					
6	IRREGULAR	22	1	1	170.700	170.700					
6	IRREGULAR	23	1	1	161.050	161.050					
6	IRREGULAR	24	1	1	160.770	160.770					
6	IRREGULAR	25	1	1	164.090	164.090					
6	IRREGULAR	26	1	1	174.020	174.020					
6	IRREGULAR	27	1	1	186.670	186.670					
6	IRREGULAR	28	1	1	224.140	224.140					
10	IRREGULAR	1	1	1	170.040	170.040					
10	IRREGULAR	2	1	1	207.660	207.660					
10	IRREGULAR	3	1	1	187.150	187.150					
10	IRREGULAR	4	1	1	208.110	208.110					
10	IRREGULAR	5	1	1	180.740	180.740					
10	IRREGULAR	6	1	1	210.230	210.230					
10	IRREGULAR	7	1	1	108.308	108.308					
10	IRREGULAR	8	1	1	217.050	217.050					
10	IRREGULAR	9	1	1	204.490	204.490					
10	IRREGULAR	10	1	1	213.470	213.470					
10	IRREGULAR	11	1	1	215.840	215.840					
10	IRREGULAR	12	1	1	181.680	181.680					

ESA

7 de 17

*[Handwritten signatures and marks]*

COPIA  
 del expediente de la  
 Secretaría de Gobierno  
 Archivo del Estado

MAN Z	MEASURAS DE LOTES	NO DE LOTES	CANT DE LOTES	NO DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
10	IRREGULAR	13	1	1	221.200	221.200					
10	IRREGULAR	14	1	1	216.700	216.700					
10	IRREGULAR	15	1	1	212.350	212.350					
10	IRREGULAR	16	1	1	226.700	226.700					
11	IRREGULAR	1	1	1	146.700	146.700					3.201.040
11	IRREGULAR	2	1	1	174.650	174.650					
11	IRREGULAR	3	1	1	161.250	161.250					
11	IRREGULAR	4	1	1	167.050	167.050					
11	IRREGULAR	5	1	1	160.750	160.750					
11	IRREGULAR	6	1	1	169.410	169.410					
11	IRREGULAR	7	1	1	157.130	157.130					
11	IRREGULAR	8	1	1	160.740	160.740					
11	IRREGULAR	9	1	1	160.680	160.680					
11	IRREGULAR	10	3	1	158.850	158.850					
11	IRREGULAR	11	1	1	155.175	155.175					
11	IRREGULAR	12	1	1	155.375	155.375					
11	IRREGULAR	13	1	1	156.120	156.120					
11	IRREGULAR	14	1	1	165.267	165.267					
11	IRREGULAR	15	1	1	143.300	143.300					
11	IRREGULAR	16	1	1	167.130	167.130					
11	IRREGULAR	17	1	1	176.360	176.360					
11	IRREGULAR	18	1	1	153.710	153.710					
11	IRREGULAR	19	1	1	173.650	173.650					
11	IRREGULAR	20	1	1	172.880	172.880					
11	IRREGULAR	21	1	1	165.720	165.720					
11	IRREGULAR	22	1	1	160.640	160.640					
11	IRREGULAR	23	1	1	160.070	160.070					
11	IRREGULAR	24	1	1	165.590	165.590					
11	IRREGULAR	25	1	1	168.290	168.290					
11	IRREGULAR	26	1	1	163.250	163.250					
11	IRREGULAR	27	1	1	159.250	159.250					
11	IRREGULAR	28	1	1	166.440	166.440					
11	IRREGULAR	29	1	1	167.530	167.530					
11	IRREGULAR	30	1	1	155.340	155.340					
11	IRREGULAR	31	1	1	172.040	172.040					
11	IRREGULAR	32	1	1	156.870	156.870					6.216.300
12	IRREGULAR	1	1	1	190.100	190.100					
12	IRREGULAR	2	1	1	161.640	161.640					
12	IRREGULAR	3	1	1	176.410	176.410					
12	IRREGULAR	4	1	1	182.660	182.660					
12	IRREGULAR	5	1	1	161.030	161.030					
12	IRREGULAR	6	1	1	176.310	176.310					
12	IRREGULAR	7	1	1	176.630	176.630					
12	IRREGULAR	8	1	1	176.240	176.240					
12	IRREGULAR	9	1	1	177.630	177.630					
12	IRREGULAR	10	1	1	184.640	184.640					
12	IRREGULAR	11	1	1	174.140	174.140					
12	IRREGULAR	12	1	1	166.880	166.880					
12	IRREGULAR	13	1	1	179.010	179.010					
12	IRREGULAR	14	1	1	178.960	178.960					
12	IRREGULAR	15	1	1	164.530	164.530					
12	IRREGULAR	16	1	1	174.250	174.250					
12	IRREGULAR	17	1	1	180.430	180.430					
12	IRREGULAR	18	1	1	177.370	177.370					
12	IRREGULAR	19	1	1	162.690	162.690					
12	IRREGULAR	20	1	1	182.600	182.600					
12	IRREGULAR	21	1	1	181.750	181.750					
12	IRREGULAR	22	1	1	177.310	177.310					
12	IRREGULAR	23	1	1	204.270	204.270					
12	IRREGULAR	24	1	1	202.780	202.780					
12	IRREGULAR	25	1	1	177.310	177.310					
12	IRREGULAR	26	1	1	182.510	182.510					
12	IRREGULAR	27	1	1	181.950	181.950					
12	IRREGULAR	28	1	1	180.820	180.820					
12	IRREGULAR	29	1	1	180.360	180.360					
12	IRREGULAR	30	1	1	174.520	174.520					
12	IRREGULAR	31	1	1	175.510	175.510					

COPIA  
 Registrada  
 en el Libro Oficial  
 de Gobierno  
 Trabajo del Estado



ESA

606 17

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 CARRANZA  
 HERMOSILLO, SONORA

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
12	IRREGULAR	32	1	1	183.779	183.779					
12	IRREGULAR	35	1	1	169.463	169.463					
12	IRREGULAR	34	1	1	178.350	178.350					
12	IRREGULAR	36	1	1	184.250	184.250					
12	IRREGULAR	38	1	1	176.190	176.190					
12	IRREGULAR	37	1	1	187.410	187.410					
12	IRREGULAR	39	1	1	187.795	187.795					
12	IRREGULAR	39	1	1	179.790	179.790					
12	IRREGULAR	40	1	1	184.250	184.250					
12	IRREGULAR	41	1	1	180.840	180.840					
12	IRREGULAR	42	1	1	180.875	180.875					
12	IRREGULAR	43	1	1	185.875	185.875					
12	IRREGULAR	45	1	1	172.010	172.010					
12	IRREGULAR	46	1	1	172.250	172.250					
12	IRREGULAR	48	1	1	187.950	187.950					
13	IRREGULAR	1	1	1	177.400	177.400					
13	IRREGULAR	2	1	1	169.800	169.800					
13	IRREGULAR	3	1	1	169.130	169.130					
13	IRREGULAR	4	1	1	169.300	169.300					
13	IRREGULAR	5	1	1	169.700	169.700					
13	IRREGULAR	6	1	1	169.675	169.675					
13	IRREGULAR	7	1	1	170.180	170.180					
13	IRREGULAR	8	1	1	170.400	170.400					
13	IRREGULAR	9	1	1	170.530	170.530					
13	IRREGULAR	10	1	1	170.530	170.530					
13	IRREGULAR	11	1	1	163.460	163.460					
13	IRREGULAR	12	1	1	173.510	173.510					
13	IRREGULAR	13	1	1	173.180	173.180					
13	IRREGULAR	14	1	1	161.610	161.610					
13	IRREGULAR	15	1	1	173.070	173.070					
13	IRREGULAR	16	1	1	163.400	163.400					
13	IRREGULAR	17	1	1	163.540	163.540					
13	IRREGULAR	18	1	1	167.000	167.000					
13	IRREGULAR	19	1	1	167.310	167.310					
13	IRREGULAR	20	1	1	166.300	166.300					
13	IRREGULAR	21	1	1	166.100	166.100					
13	IRREGULAR	22	1	1	169.300	169.300					
13	IRREGULAR	23	1	1	164.550	164.550					
13	IRREGULAR	24	1	1	164.390	164.390					
13	IRREGULAR	25	1	1	168.300	168.300					
13	IRREGULAR	26	1	1	171.880	171.880					
13	IRREGULAR	27	1	1	172.880	172.880					
13	IRREGULAR	28	1	1	172.200	172.200					
13	IRREGULAR	29	1	1	170.750	170.750					
13	IRREGULAR	31	1	1	169.710	169.710					
13	IRREGULAR	32	1	1	169.440	169.440					
13	IRREGULAR	33	1	1	161.890	161.890					
13	IRREGULAR	34	1	1	174.280	174.280					
13	IRREGULAR	35	1	1	169.830	169.830					
13	IRREGULAR	36	1	1	185.450	185.450					
13	IRREGULAR	37	1	1	165.030	165.030					
13	IRREGULAR	38	1	1	166.650	166.650					
13	IRREGULAR	39	1	1	169.910	169.910					
13	IRREGULAR	40	1	1	167.810	167.810					
13	IRREGULAR	41	1	1	167.130	167.130					
13	IRREGULAR	42	1	1	167.540	167.540					
13	IRREGULAR	43	1	1	167.580	167.580					
13	IRREGULAR	44	1	1	167.870	167.870					
13	IRREGULAR	45	1	1	168.190	168.190					
13	IRREGULAR	46	1	1	180.170	180.170					
14	IRREGULAR	1	1	1	203.700	203.700					
14	IRREGULAR	2	1	1	201.980	201.980					
14	IRREGULAR	3	1	1	208.820	208.820					
14	IRREGULAR	4	1	1	182.750	182.750					
14	IRREGULAR	5	1	1	183.020	183.020					

COPIA  
 del Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 del Gobierno

ECA

*[Handwritten signatures and initials]*

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNIFAFI	HABITA CIONAL	COMER CIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESER VA	TOTAL POR MANZANA
14	IRREGULAR	7	1	1	153,000	133,000					
14	IRREGULAR	8	1	1	150,380	130,350					
14	IRREGULAR	9	1	1	158,829	148,500					
14	IRREGULAR	10	1	1	162,550	152,550					
14	IRREGULAR	11	1	1	164,800	154,600					
14	IRREGULAR	12	1	1	178,430	173,430					
14	IRREGULAR	13	1	1	201,310	201,310					
14	IRREGULAR	14	1	1	165,700	165,700					
14	IRREGULAR	15	1	1	151,580	151,580					
14	IRREGULAR	16	1	1	172,240	172,240					
14	IRREGULAR	17	1	1	171,480	171,480					
14	IRREGULAR	18	1	1	178,000	178,000					
14	IRREGULAR	19	1	1	174,600	174,600					
14	IRREGULAR	20	1	1	169,730	169,730					
14	IRREGULAR	21	1	1	171,100	171,100					
14	IRREGULAR	22	1	1	180,200	180,200					
14	IRREGULAR	23	1	1	178,630	178,630					4,254,810
15	IRREGULAR	1	1	1	210,900	210,900					
15	IRREGULAR	2	1	1	229,520	209,520					
15	IRREGULAR	3	1	1	243,370	213,370					
15	IRREGULAR	4	1	1	210,720	210,720					
15	IRREGULAR	5	1	1	219,690	219,690					
15	IRREGULAR	6	1	1	227,120	227,120					
15	IRREGULAR	7	1	1	201,750	201,750					
15	IRREGULAR	8	1	1	213,890	213,890					
15	IRREGULAR	9	1	1	212,100	211,100					
15	IRREGULAR	10	1	1	221,100	221,100					
15	IRREGULAR	11	1	1	207,880	207,880					
15	IRREGULAR	12	1	1	245,800	245,800					
15	IRREGULAR	13	1	1	217,590	217,590					
15	IRREGULAR	14	1	1	217,130	217,130					2,907,720
15	IRREGULAR	15	1	1	172,550	172,550					
15	IRREGULAR	16	1	1	160,890	160,890					
15	IRREGULAR	17	1	1	175,460	175,460					
15	IRREGULAR	18	1	1	163,210	163,210					
15	IRREGULAR	19	1	1	167,400	167,400					
15	IRREGULAR	20	1	1	179,670	179,670					
15	IRREGULAR	21	1	1	170,340	170,340					
15	IRREGULAR	22	1	1	166,130	166,130					
15	IRREGULAR	23	1	1	156,140	156,140					
15	IRREGULAR	24	1	1	162,590	162,590					
15	IRREGULAR	25	1	1	167,190	167,190					
15	IRREGULAR	26	1	1	168,470	168,470					
15	IRREGULAR	27	1	1	167,410	167,410					
15	IRREGULAR	28	1	1	170,200	170,200					
15	IRREGULAR	29	1	1	166,460	166,460					
15	IRREGULAR	30	1	1	166,180	166,180					
15	IRREGULAR	31	1	1	171,140	171,140					
15	IRREGULAR	32	1	1	166,130	166,130					
15	IRREGULAR	33	1	1	165,900	165,900					
15	IRREGULAR	34	1	1	165,860	165,860					
15	IRREGULAR	35	1	1	172,980	172,980					
15	IRREGULAR	36	1	1	163,460	163,460					
15	IRREGULAR	37	1	1	164,550	164,550					
15	IRREGULAR	38	1	1	164,640	164,640					
15	IRREGULAR	39	1	1	167,400	167,400					
15	IRREGULAR	40	1	1	177,550	177,550					
15	IRREGULAR	41	1	1	180,460	180,460					4,601,640
15	IRREGULAR	42	1	1	188,800	188,800					
15	IRREGULAR	43	1	1	203,980	203,980					
15	IRREGULAR	44	1	1	205,140	205,140					
15	IRREGULAR	45	1	1	174,750	174,750					
15	IRREGULAR	46	1	1	174,810	174,810					
15	IRREGULAR	47	1	1	299,130	299,130					
15	IRREGULAR	48	1	1	293,210	293,210					
15	IRREGULAR	49	1	1	202,530	202,530					

COPIA  
 Sección Oficial  
 Gobierno del Estado



333

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO DE VIVIENDAS	ÁREA URBANA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
17	IRREGULAR	9	1	1	200.920	200.920					
17	IRREGULAR	10	1	1	186.931	186.931					
17	IRREGULAR	11	1	1	229.200	229.200					
17	IRREGULAR	12	1	1	371.480	371.480					2,732,770
18	IRREGULAR	1	1	1	151.970	151.970					
18	IRREGULAR	2	1	1	128.390	128.390					
18	IRREGULAR	3	1	1	128.070	128.070					
18	IRREGULAR	4	1	1	158.270	158.270					
18	IRREGULAR	5	1	1	173.010	173.010					
18	IRREGULAR	6	1	1	147.260	147.260					
18	IRREGULAR	7	1	1	149.990	149.990					
18	IRREGULAR	8	1	1	147.490	147.490					
18	IRREGULAR	9	1	1	150.680	150.680					
18	IRREGULAR	10	1	1	161.868	161.868					
18	IRREGULAR	11	1	1	162.720	162.720					
18	IRREGULAR	12	1	1	171.970	171.970					
18	IRREGULAR	13	1	1	266.570	266.570					
18	IRREGULAR	14	1	1	281.720	281.720					
18	IRREGULAR	15	1	1	190.090	190.090					
18	IRREGULAR	16	1	1	181.000	181.000					
18	IRREGULAR	17	1	1	180.170	180.170					
18	IRREGULAR	18	1	1	144.570	144.570					
18	IRREGULAR	19	1	1	151.990	151.990					
18	IRREGULAR	20	1	1	140.150	140.150					
18	IRREGULAR	21	1	1	152.900	152.900					
18	IRREGULAR	22	1	1	136.420	136.420					
18	IRREGULAR	23	1	1	137.440	137.440					
18	IRREGULAR	24	1	1	163.920	163.920					
18	IRREGULAR	25	1	1	132.440	132.440					
18	IRREGULAR	26	1	1	160.690	160.690					4,132,200
18	IRREGULAR	1	1	1	174.400	174.400					
18	IRREGULAR	2	1	1	166.780	166.780					
18	IRREGULAR	3	1	1	165.870	165.870					
18	IRREGULAR	4	1	1	220.040	220.040					
18	IRREGULAR	5	1	1	177.780	177.780					
18	IRREGULAR	6	1	1	161.190	161.190					
18	IRREGULAR	7	1	1	206.750	206.750					
18	IRREGULAR	8	1	1	166.670	166.670					
18	IRREGULAR	9	1	1	164.300	164.300					
18	IRREGULAR	10	1	1	139.020	139.020					
18	IRREGULAR	11	1	1	180.690	180.690					
18	IRREGULAR	12	1	1	152.640	152.640					
18	IRREGULAR	13	1	1	163.150	163.150					
18	IRREGULAR	14	1	1	173.230	173.230					
18	IRREGULAR	15	1	1	310.410	310.410					
18	IRREGULAR	16	1	1	194.300	194.300					
18	IRREGULAR	17	1	1	170.130	170.130					
18	IRREGULAR	18	1	1	163.260	163.260					
18	IRREGULAR	19	1	1	173.890	173.890					
18	IRREGULAR	20	1	1	136.110	136.110					
18	IRREGULAR	21	1	1	148.420	148.420					
18	IRREGULAR	22	1	1	233.930	233.930					
18	IRREGULAR	23	1	1	178.850	178.850					
18	IRREGULAR	24	1	1	192.370	192.370					
18	IRREGULAR	25	1	1	228.790	228.790					
18	IRREGULAR	26	1	1	197.970	197.970					
18	IRREGULAR	27	1	1	157.840	157.840					
18	IRREGULAR	28	1	1	167.120	167.120					971
18-A	IRREGULAR	1	1	1	181.490	181.490					
18-A	IRREGULAR	2	1	1	173.340	173.340					
18-A	IRREGULAR	3	1	1	194.930	194.930					
18-A	IRREGULAR	4	1	1	129.340	129.340					
18-A	IRREGULAR	5	1	1	129.390	129.390					
18-A	IRREGULAR	6	1	1	157.380	157.380					
18-A	IRREGULAR	7	1	1	166.230	166.230					
18-A	IRREGULAR	8	1	1	171.480	171.480					
20	IRREGULAR	1	1	1	160.390	160.390					

C O P I A  
 Sección de Urbanización y  
 Archivo del Estado



EGA

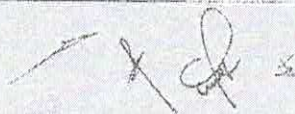
*[Handwritten signatures and marks]*

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
20	IRREGULAR	2	1	1	169,910	169,910					
20	IRREGULAR	3	1	1	173,930	173,930					
20	IRREGULAR	4	1	1	175,240	175,240					
20	IRREGULAR	5	1	1	171,800	171,800					
20	IRREGULAR	6	1	1	182,040	182,040					
20	IRREGULAR	7	1	1	169,600	169,600					
20	IRREGULAR	8	1	1	166,990	166,990					
20	IRREGULAR	9	1	1	161,870	161,870					
20	IRREGULAR	10	1	1	160,110	160,110					
20	IRREGULAR	11	1	1	157,170	157,170					
20	IRREGULAR	12	1	1	154,430	154,430					
20	IRREGULAR	13	1	1	152,470	152,470					
20	IRREGULAR	14	1	1	200,470	200,470					
20	IRREGULAR	15	1	1	206,330	206,330					
20	IRREGULAR	16	1	1	187,580	187,580					
20	IRREGULAR	17	1	1	150,420	150,420					
20	IRREGULAR	18	1	1	152,510	152,510					
20	IRREGULAR	19	1	1	155,570	155,570					
20	IRREGULAR	20	1	1	141,900	141,900					
20	IRREGULAR	21	1	1	138,010	138,010					
20	IRREGULAR	22	1	1	204,150	204,150					
20	IRREGULAR	23	1	1	167,610	167,610					
20	IRREGULAR	24	1	1	165,890	165,890					
20	IRREGULAR	25	1	1	160,880	160,880					
20	IRREGULAR	26	1	1	170,190	170,190					
20	IRREGULAR	27	1	1	160,640	160,640					
20	IRREGULAR	28	1	1	147,640	147,640					4,600,390
21	IRREGULAR	1	1	1	154,520	154,520					
21	IRREGULAR	2	1	1	167,470	167,470					
21	IRREGULAR	3	1	1	218,690	218,690					
21	IRREGULAR	4	1	1	156,650	156,650					
21	IRREGULAR	5	1	1	164,660	164,660					
21	IRREGULAR	6	1	1	150,410	150,410					
21	IRREGULAR	7	1	1	150,190	150,190					
21	IRREGULAR	8	1	1	170,800	170,800					
21	IRREGULAR	9	1	1	167,110	167,110					
21	IRREGULAR	10	1	1	172,740	172,740					
21	IRREGULAR	11	1	1	160,580	160,580					
21	IRREGULAR	12	1	1	164,680	164,680					
21	IRREGULAR	13	1	1	140,630	140,630					
21	IRREGULAR	14	1	1	140,170	140,170					
21	IRREGULAR	15	1	1	146,160	146,160					
21	IRREGULAR	16	1	1	186,450	186,450					
21	IRREGULAR	17	1	1	161,680	161,680					
21	IRREGULAR	18	1	1	148,730	148,730					2,988,740
22	IRREGULAR	1	1	1	141,500	141,500					
22	IRREGULAR	2	1	1	145,190	145,190					
22	IRREGULAR	3	1	1	140,620	140,620					
22	IRREGULAR	4	1	1	138,690	138,690					
22	IRREGULAR	5	1	1	120,690	120,690					
22	IRREGULAR	6	1	1	160,580	160,580					
22	IRREGULAR	7	1	1	140,150	140,150					
22	IRREGULAR	8	1	1	130,890	130,890					
22	IRREGULAR	9	1	1	141,110	141,110					
22	IRREGULAR	10	1	1	140,200	140,200					
22	IRREGULAR	11	1	1	120,590	120,590					
22	IRREGULAR	12	1	1	133,750	133,750					
22	IRREGULAR	13	1	1	140,420	140,420					
22	IRREGULAR	14	1	1	142,760	142,760					
22	IRREGULAR	15	1	1	203,390	203,390					2,201,610
23	IRREGULAR	1	1	1	171,480	171,480					
23	IRREGULAR	2	1	1	171,490	171,490					
23	IRREGULAR	3	1	1	164,830	164,830					
23	IRREGULAR	4	1	1	161,320	161,320					
23	IRREGULAR	5	1	1	167,100	167,100					
23	IRREGULAR	6	1	1	161,770	161,770					
23	IRREGULAR	7	1	1	173,130	173,130					

COPIA  
 Archivo Gráfico y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría de Gobierno  


EEA

12 de 17



MANZANA	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	ÁREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
29	IRREGULAR	8	1	1	189,450	189,450					
29	IRREGULAR	9	1	1	151,000	151,000					
29	IRREGULAR	10	1	1	163,940	163,940					
29	IRREGULAR	11	1	1	165,210	165,210					
29	IRREGULAR	12	1	1	167,840	167,840					
29	IRREGULAR	13	1	1	152,100	152,100					
29	IRREGULAR	14	1	1	158,820	158,820					
29	IRREGULAR	15	1	1	242,740	242,740					
29	IRREGULAR	16	1	1	218,100	218,100					
29	IRREGULAR	17	1	1	141,930	141,930					
29	IRREGULAR	18	1	1	141,690	141,690					
29	IRREGULAR	19	1	1	148,950	148,950					
29	IRREGULAR	20	1	1	149,110	149,110					
29	IRREGULAR	21	1	1	152,530	152,530					
29	IRREGULAR	22	1	1	139,240	139,240					
29	IRREGULAR	23	1	1	171,590	171,590					
29	IRREGULAR	24	1	1	158,730	158,730					
29	IRREGULAR	25	1	1	132,480	132,480					
29	IRREGULAR	26	1	1	150,150	150,150					
29	IRREGULAR	27	1	1	154,930	154,930					
29	IRREGULAR	28	1	1	157,950	157,950					
29	IRREGULAR	29	1	1	161,880	161,880					
29	IRREGULAR	30	1	1	164,720	164,720					4,825,300
29	IRREGULAR	1	1	1	151,310	151,310					
29	IRREGULAR	2	1	1	153,710	153,710					
29	IRREGULAR	3	1	1	153,320	153,320					
29	IRREGULAR	4	1	1	148,850	148,850					
29	IRREGULAR	5	1	1	147,670	147,670					
29	IRREGULAR	6	1	1	147,670	147,670					
29	IRREGULAR	7	1	1	149,000	149,000					
29	IRREGULAR	8	1	1	155,570	155,570					
29	IRREGULAR	9	1	1	155,210	155,210					
29	IRREGULAR	10	1	1	163,780	163,780					5,370
30	IRREGULAR	1	1	1	183,700	183,700					
30	IRREGULAR	2	1	1	238,730	238,730					
30	IRREGULAR	3	1	1	238,280	238,280					
30	IRREGULAR	4	1	1	237,780	237,780					
30	IRREGULAR	5	1	1	319,770	319,770					
30	IRREGULAR	6	1	1	304,390	304,390					
30	IRREGULAR	7	1	1	232,320	232,320					
30	IRREGULAR	8	1	1	307,320	307,320					
30	IRREGULAR	9	1	1	227,370	227,370					
30	IRREGULAR	10	1	1	208,420	208,420					
30	IRREGULAR	11	1	1	204,970	204,970					
30	IRREGULAR	12	1	1	201,830	201,830					2,330,10
31	IRREGULAR	1	1	1	171,290	171,290					
31	IRREGULAR	2	1	1	167,620	167,620					
31	IRREGULAR	3	1	1	156,420	156,420					
31	IRREGULAR	4	1	1	167,850	167,850					
31	IRREGULAR	5	1	1	159,540	159,540					
31	IRREGULAR	6	1	1	167,600	167,600					
31	IRREGULAR	7	1	1	164,320	164,320					
31	IRREGULAR	8	1	1	162,410	162,410					
31	IRREGULAR	9	1	1	164,970	164,970					
31	IRREGULAR	10	1	1	162,410	162,410					
31	IRREGULAR	11	1	1	164,100	164,100					
31	IRREGULAR	12	1	1	155,860	155,860					
31	IRREGULAR	13	1	1	159,280	159,280					
31	IRREGULAR	14	1	1	165,350	165,350					
31	IRREGULAR	15	1	1	152,450	152,450					
31	IRREGULAR	16	1	1	173,810	173,810					
31	IRREGULAR	17	1	1	153,470	153,470					
31	IRREGULAR	18	1	1	156,740	156,740					
31	IRREGULAR	19	1	1	156,220	156,220					
31	IRREGULAR	20	1	1	163,450	163,450					
31	IRREGULAR	21	1	1	158,400	158,400					
31	IRREGULAR	22	1	1	161,800	161,800					

C O D E N O  
 Boletín Oficial y  
 Gaceta de Gobierno  
 del Estado de Sonora

ESA

13 de 17



MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA (M <sup>2</sup> )	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
31	IRREGULAR	23	1	1	152,160	152,160					
31	IRREGULAR	24	1	1	168,580	168,580					
31	IRREGULAR	25	1	1	166,120	166,120					
31	IRREGULAR	26	1	1	175,840	175,840					4,187,530
32	IRREGULAR	1	1	1	154,560	154,560					
32	IRREGULAR	2	1	1	130,960	130,960					
32	IRREGULAR	3	1	1	145,220	145,220					
32	IRREGULAR	4	1	1	143,850	143,850					
32	IRREGULAR	5	1	1	143,340	143,340					
32	IRREGULAR	6	1	1	171,730	171,730					
32	IRREGULAR	7	1	1	143,260	143,260					
32	IRREGULAR	8	1	1	179,280	179,280					
32	IRREGULAR	9	1	1	187,740	187,740					
32	IRREGULAR	10	1	1	181,700	181,700					
32	IRREGULAR	11	1	1	152,670	152,670					
32	IRREGULAR	12	1	1	194,840	194,840					
32	IRREGULAR	13	1	1	162,580	162,580					
32	IRREGULAR	14	1	1	148,970	148,970					
32	IRREGULAR	15	1	1	151,450	151,450					
32	IRREGULAR	16	1	1	170,920	170,920					
32	IRREGULAR	17	1	1	169,580	169,580					
32	IRREGULAR	18	1	1	140,480	140,480					
32	IRREGULAR	19	1	1	135,480	135,480					
32	IRREGULAR	20	1	0	97,180					97,180	
32	IRREGULAR	21	1	0	98,140					98,140	
32	IRREGULAR	22	1	1	136,370	136,370					
32	IRREGULAR	23	1	1	139,060	139,060					
32	IRREGULAR	24	1	1	159,590	159,590					
32	IRREGULAR	25	1	1	162,130	162,130					
32	IRREGULAR	26	1	1	181,340	181,340					
32	IRREGULAR	27	1	1	157,410	157,410					
32	IRREGULAR	28	1	1	154,330	154,330					
32	IRREGULAR	29	1	1	159,940	159,940					
32	IRREGULAR	30	1	1	151,160	151,160					
32	IRREGULAR	31	1	1	174,390	174,390					
32	IRREGULAR	32	1	1	170,890	170,890					
32	IRREGULAR	33	1	1	185,890	185,890					
32	IRREGULAR	34	1	1	157,530	157,530					
32	IRREGULAR	35	1	1	187,090	187,090					
32	IRREGULAR	36	1	1	180,340	180,340					
32	IRREGULAR	37	1	1	168,320	168,320					
32	IRREGULAR	38	1	1	157,430	157,430					
32	IRREGULAR	39	1	1	139,160	139,160					
32	IRREGULAR	40	1	1	161,890	161,890					6,175,000
33	IRREGULAR	1	1	1	205,030	205,030					
33	IRREGULAR	2	1	1	208,180	208,180					
33	IRREGULAR	3	1	1	187,120	187,120					
33	IRREGULAR	4	1	1	216,410	216,410					
33	IRREGULAR	5	1	1	193,050	193,050					
33	IRREGULAR	6	1	1	191,120	191,120					
33	IRREGULAR	7	1	0	241,120		241,120				
33	IRREGULAR	8	1	0	239,440		239,440				
33	IRREGULAR	9	1	0	258,480		258,480				
33	IRREGULAR	10	1	0	268,370		268,370				
33	IRREGULAR	11	1	0	268,180		268,180				
33	IRREGULAR	12	1	0	265,060		265,060				
34	IRREGULAR	1	1	1	215,140	215,140					
34	10.00x15.00	2 AL 17	15	15	189,000	189,000					
34	IRREGULAR	18	1	1	146,920	146,920					
34	IRREGULAR	19	1	0	388,030		388,030				
34	20.00x18.00	20 AL 28	7	7	380,000		2,620,000				
34	IRREGULAR	27	1	0	341,150		341,180				6,434,180
35	IRREGULAR	1	1	1	215,140	215,140					
35	10.00x18.00	2 AL 17	15	15	189,000	189,000					
35	IRREGULAR	18	1	1	146,920	146,920					
35	IRREGULAR	19	1	1	148,390	148,390					
35	10.00x18.00	20 AL 28	15	15	163,000	163,000					

ESA

16 de 17

Handwritten signatures and marks.

COPIA  
 Gobierno del Estado  
 Secretaría de Gobierno



a pavimentación, guarderones, banquetas, señalización, alumbrado público, obras de drenaje pluvial y demás de infraestructura básica señaladas por el artículo 71 de "LA LEY".

OCTAVA.- El desarrollo del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en forma progresiva de acuerdo al proyecto presentado, y los plazos para la conclusión de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

NOVENA.- En los actos o contratos que se celebren con los adquirentes de los lotes, se deberá incluir el número de esta autorización.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de "LA LEY", "EL FRACCIONADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" el área que ocupa el Lote 1 de la Manzana 4, con superficie de 446.78 metros cuadrados y Lote 3 de la Manzana 36, con superficie de 4,371.49 metros cuadrados que serán destinados para área verde y representan el 3.54 por ciento del área vendible; de igual manera, el Lote 1 de la Manzana 36, con superficie de 7,803.20 metros cuadrados y Lote 2 de la Manzana 36, con superficie de 6,200.58 metros cuadrados, que será destinado para equipamiento urbano y representan el 10.22 por ciento del área vendible, es decir el 1.22 por ciento adicional a lo que le corresponda donar de acuerdo a "LA LEY", mismos que representan 1,697.48 m<sup>2</sup>.

DECIMOPRIMERA.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que se pretenda realizar de manera previa o de preparación para el desarrollo inmobiliario, se deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 61 de "LA LEY", y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme y su Norma Técnica Complementaria.

DECIMOSEGUNDA.- Para cualquier modificación que pretenda hacerse al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtenerse autorización previa de "LA SECRETARÍA", quien podrá expedirla por sí o por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano.

DECIMOTERCERA.- En los contratos translativos de dominio que se celebren respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido, así como a utilizarlo conforme a los usos señalados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente convenio, y que en caso de no hacerlo así, se dispondrá conforme a lo previsto por los artículos 162, 163, 164 y 165 de "LA LEY".

Asimismo, en dichos contratos, "EL FRACCIONADOR" deberá insertar una cláusula en la que conste al adquirente a realizar las acciones que le correspondan para la dotación progresiva de los servicios públicos en el fraccionamiento que se autoriza.

DECIMOCUARTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 79 de "LA LEY", "EL FRACCIONADOR" se obliga a publicar el texto íntegro del presente instrumento, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, he inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, además de remitir constancia de lo anterior a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efectos del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, con anticipación a cualquier acto de traslación de dominio de algún lote materia de este convenio.

"EL FRACCIONADOR" entregará a "LA SECRETARÍA" el comprobante de presentación de este instrumento, ante la Dependencia Estatal mencionada.

"EL FRACCIONADOR" reconoce y acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula se estará de acuerdo a lo previsto por la fracción VII del artículo 162 de "LA LEY".

ESA

16 de 17

*[Handwritten signatures and marks]*

COPIA  
Boletín Oficial  
SECRETARÍA  
DE INFRACSTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

DECIMOQUINTA.- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en este convenio, o derivadas de "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la resolución del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes sobre la materia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

DECIMOSEXTA.- De suscitarse inconformidad derivada de la interpretación y cumplimiento de este convenio, "EL FRACCIONADOR" se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, quien resolverá las controversias con apego a las disposiciones aplicables de "LA LEY".

DECIMOSÉPTIMA.- Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente instrumento, se regirá por lo dispuesto en "LA LEY", en Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Reglamento de Construcción Para el Municipio de Cajeme, su Norma Técnica Complementaria, y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. JUAN SAÚL BÉNITEZ MALDONADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. ELIZABETH ESPINOZA AYALA  
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. GENARO VENTES QUINTERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL FRACCIONADOR":

LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS  
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 0707/2021-01 DEL FRACCIONAMIENTO POR UN DESARROLLO DE UNO (1) UNIDAD DE TIENDAS EN CD. DIRREBOL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

BIENES Y CONCESIONES

C O P I A  
Copia Oficial y  
Archivos del Estado  
Secretaría de Gobierno

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE. –**

Con fundamento en el Artículo 49, fracciones X y XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, artículo 6, 65 Fracción V y 70 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Esta **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo a Cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

**“DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA TRAZA URBANA SOBRE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS MANZANAS 14, 15 Y 37 DE LA COLONIA PRADO DEL TEPEYAC, PARA PODER LLEVAR A CABO LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARCIAL Y POSTERIORMENTE LA TITULACIÓN DE LOS LOTES HABITACIONALES, ESTO DEBIDO A QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NO SE DECLARARON DICHAS MANZANAS, SIENDO LO CORRECTO TODO LO QUE COMPRENDE EL POLÍGONO DE LA COLONIA”**

#### **CONSIDERANDOS**

En seguimiento al oficio **SHA-1279/2024** de fecha **22 de febrero de 2024**, emitido por **Secretaría del Ayuntamiento de Cajeme**, donde ponen a consideración de esta Comisión la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14, 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac. Se dio lectura al oficio **SM-3943-2024** de fecha **16 de febrero del 2024**, emitido por la **Síndico Municipal de Cajeme**, donde indica que lo anterior se deriva según la donación que realizó el Gobierno del Estado de Sonora, a favor de sobre la superficie de 46-31-97.5720 hectáreas lo que actualmente es la Colonia Prados del Tepeyac, según acuerdo de autorización el H. Ayuntamiento convenio la colonia, se realizó la petición del predio en manzanas y vialidades, teniendo todos los accesos a la vía pública, esto con el fin de brindar a las familias un lote donde puedan edificar sus viviendas, posteriormente se dio la aprobación para enajenar los lotes de la colonia y se describió la lotificación, pero por error no se describieron las manzanas 14, 15 y 37 las cuales actualmente se encuentra la primera con uso mixto con la **Unidad Deportiva Rodolfo Félix Valdés**, la segunda habitación Y la tercera como área de equipamiento urbano.

Así mismo se expresa que la dirección de Desarrollo Urbano expidió croquis donde se encuentran comprendidas la colonia prados del Tepeyac de conformidad con el acuerdo de autorización citado fraccionamiento y se encuentran en las citadas manzanas con sus respectivos lotes dentro del polígono donado por el gobierno del Estado a favor del Ayuntamiento.

Por lo que se solicita la regularización e incorporación a la traza urbana de las mencionadas manzanas, para poder llevar a cabo la declaración unilateral parcial y posteriormente la titulación de los lotes habitacionales, esto debido a que por un error involuntario ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, no se declararon dichas manzanas, siendo lo correcto todo lo que comprende el polígono de la colonia; Así mismo se hace con su conocimiento que se tituló una parte de la manzana 15 habitacional, pero derivado de las nuevas disposiciones del marco normativo que nos regula y de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora y su reglamento, para llevar a cabo la inscripción de los títulos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, es necesario que se realice la incorporación a la traza urbana, así como la declaración unilateral de voluntad de voluntad correspondiente

*P. B. Valdés*

## ACUERDO DE COMISION

**Acuerdo 2** El secretario de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, sometió a votación la **propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14, 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac**, para poder llevar a cabo la declaración unilateral parcial y posteriormente la titulación de los lotes habitacionales, esto debido a que por un error involuntario ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, no se declararon dichas manzanas, siendo lo correcto todo lo que comprende el polígono de la colonia: Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, secretario y vocales respectivamente. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

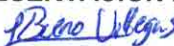
## CONCLUSION.

La presidenta de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica** sometió a votación el **"DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA TRAZA URBANA SOBRE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS MANZANAS 14, 15 Y 37 DE LA COLONIA PRADO DEL TEPEYAC, PARA PODER LLEVAR A CABO LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARCIAL Y POSTERIORMENTE LA TITULACIÓN DE LOS LOTES HABITACIONALES, ESTO DEBIDO A QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NO SE DECLARARON DICHAS MANZANAS, SIENDO LO CORRECTO TODO LO QUE COMPRENDE EL POLÍGONO DE LA COLONIA"**; de acuerdo con la información proporcionada por Sindicatura Municipal, la cual fue vertida en el presente dictamen, autorizando para que por los conductos legales conducentes se formalice el acto jurídico correspondiente; punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, secretario y vocales respectivamente

Se presentó justificante de la **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias y Reg. Jackeline Ramos Barba** mismas que se anexan al presente dictamen

Por lo que se toma esta **Secretaría del Ayuntamiento** el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

## FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

  
REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO

## VOCALES

  
REG. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA.

  
REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.



**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Son. a martes 23 de abril del 2024

COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTES.-

**CONVOCATORIA.**

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisión; la cual se realizará el día miércoles 24 de abril del presente año, en punto de las 14:00 hrs. en sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en comodato, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste de lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad.
3. Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la regularización de la tenencia de la Tierra, para su incorporación a la traza urbana sobre los predios localizados en las manzanas 14 , 15 y 37 de la Colonia Prado del Tepeyac.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión

Lo anterior con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Cajeme el cual a la letra dice lo siguiente:

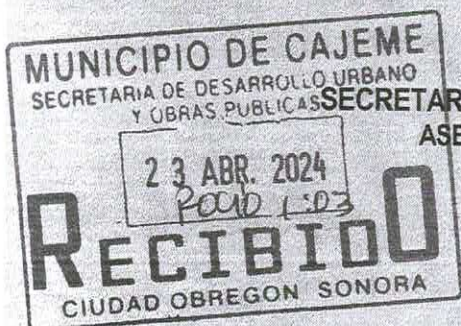
**Artículo 57.-** Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un período de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento.

Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.



REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

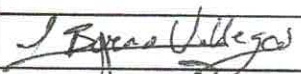

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.


CD. OBREGON, SONORA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL 2024.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA, EL DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 14:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS	
2	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	
3	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
4	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	
5	JACKELINE RAMOS BARBA	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO:

Nereyda Zevilla Rocha	Asesor Sindical y Juridico NEUR
Emigdia del Carmen Roque Beltrán	Desarrollo Urbano Coord. Fraccionam. C.M.R.
OSCAR E. M. SANCHEZ G.	oscard@mei.com
Mario Alfaro Vasquez	 SDUOP.





**DEPENDENCIA:**  
AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/0775/04/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
JUSTIFICANTE

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 24 de ABRIL del 2024

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*24/04/24*  
*Jackeline*

**ATENTAMENTE**

~~Jackeline~~  
**REG. JACKELINE RAMOS BARBA  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON

C.C.P. Archivo





**DEPENDENCIA:**

DEPENDENCIA

**SECCIÓN:**

COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**

CAR/0763/04/2024

**ASUNTO:**

El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
23 DE ABRIL DEL 2024.

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por cuestiones de agenda, no podré asistir a la reunión DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASNTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA que ustedes dignamente presiden, programada el día miércoles 24 de abril del 2024 a las 14:00 hrs. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente

**A T E N T A M E N T E**

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
ADMINISTRACION 2021-2024**



**OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.**

C.C.P.- ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1329/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

15 de abril 2024

REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de la C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndico Municipal de Cajeme, me permito remitir a usted oficio **SM/4257/2024** recibido el día 11 de abril. Mediante el cual solicita se turne a la Comisión que dignamente preside "La Desincorporación del Dominio Público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta Ciudad". Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

*Lucy Haydee Navarro Gallegos*  
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



9:35

www.cajeme.gob.mx



**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal

**SECCIÓN:**  
Despacho Síndico

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/4257/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

10 de abril del 2024

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente me es grato saludarle y respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de **solicitarle turne a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y de ser factible sea sometido a la autorización del H. Cuerpo de Cabildo, la siguiente propuesta:**

- La Desincorporación del Dominio Público del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO, el cual se encuentra ubicado en fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo Ampliación III de esta Ciudad, con superficie de 298.068 metros cuadrados.

Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a la petición de Comodato que realizo el Director Técnico de **OOMAPAS DE CAJEME**, quien requiere el predio para instalar un Pozo de Agua Potable, con la intención de llevar agua a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además con dicha obra se verán beneficiados 19,764 habitantes del sector, con la mejora en la presión del servicio.

Sindicatura Municipal les hace llegar anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación copia fotostáticas de:

- Solicitud de OOMAPAS DE CAJEME.
- Plano del área solicitada.
- Nombramiento del Director General de OOMAPAS de Cajeme.
- Decreto creador del Organismo.
- Dictamen Técnico, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Croquis de Localización expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral del predio expedido por la Dirección de Catastro.
- Antecedente de propiedad, boletín oficial del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III de esta Ciudad.

Lo anteriormente expuesto es con el fin de que lo turne a la Comisión correspondiente y de ser viable en su caso al H. Cuerpo de Cabildo, la petición formulada la sustento en base a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Gobierno y administración Municipal; le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**



G.C.P. ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



LIC  
MIGUEL  
CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 19 de marzo del 2024  
OOM-DT-266/2024

21 MAR. 2024  
9:18  
*[Signature]*

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**  
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho para hacer de su conocimiento que este Organismo Operador pretende perforar y equipar un Pozo de agua potable en la colonia El Rodeo, con la intención de llevar agua potable a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, además, con esta obra, también se verán beneficiados 19,764 habitantes totales del sector con la mejora en la presión de servicio.

Con esa intención, a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, le **solicitamos en comodato un terreno de 300 m2 (15.0 x 20.0 mts) en la calle Los Naranjos y calle valle del Cártamo**, de la Colonia El Rodeo al sur de la ciudad, tal como aparece en croquis anexo.

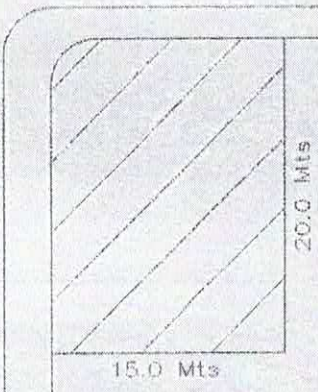
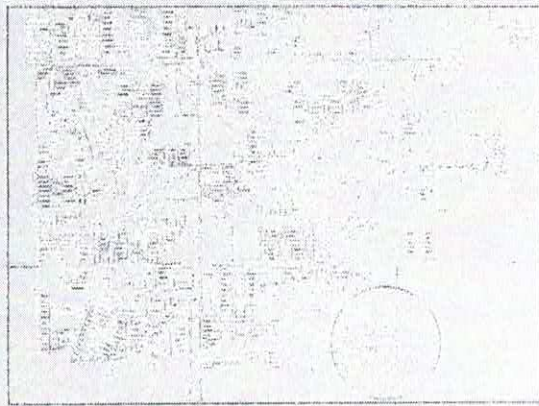
Sin más por el momento, esperando una respuesta favorable a nuestra petición, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

*[Signature]*  
**ING. JESÚS A. PONCE ZAVALA**  
DIRECTOR TÉCNICO / OOMAPAS DE CAJEME

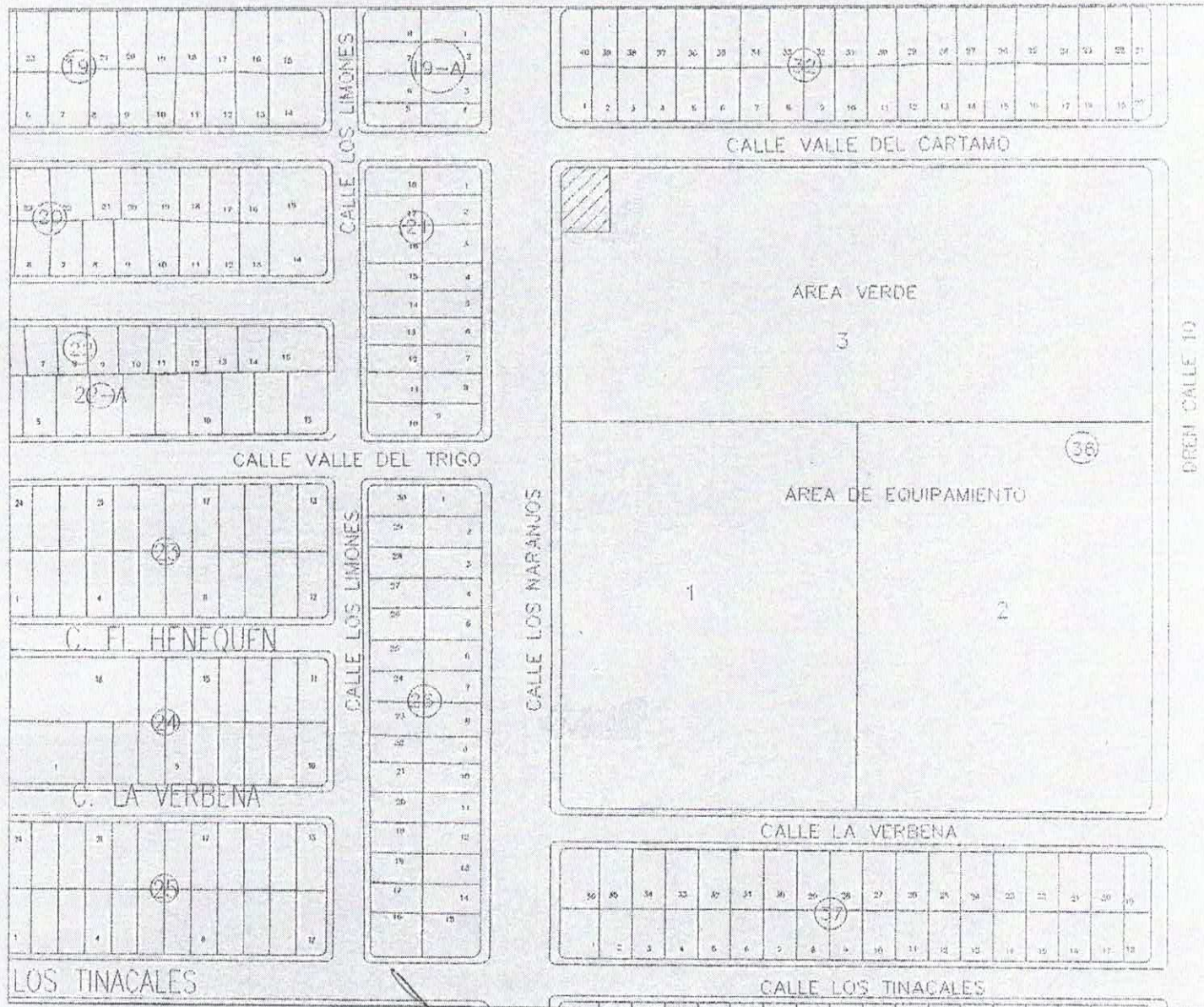
C.c.p. LIC. LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTA – Director general del OOMAPAS de CAJEME  
C.c.p. ING. MARIO ALFARO VASQUEZ – Secretario de Desarrollo urbano y Obras públicas  
C.c.p. Archivo.

# CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



TERRENO NECESARIO PARA LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL RODEO

15.0 x 20.0 Mts  
300.0 M2



## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

TERRENO PROPUESTO PARA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE  
 MANZANA 36 FRACCIÓN LOTE 003  
 CALLE DE LOS NARANJOS ESQUINA CON CALLE VALLE DEL CARTAMO, COLONIA EL RODEO, CIUDAD OBREGON, SONORA.

MFEM / MARZO DE 2024



## Cumpliendo Siempre Contigo

Ciudad Obregón, Sonora. a 16 de Septiembre de 2021.




**LIC. LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTA  
PRESENTE.-**

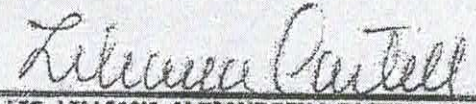
Con fundamento en las facultades que concede el Artículo 79 Fracción V de la Ley del Agua del Estado de Sonora, a esta Junta de Gobierno del OOMAPAS DE CAJEME, ha tenido a bien expedirte el NOMBRAMIENTO de:

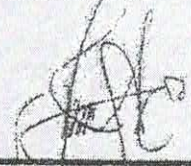
### DIRECTOR GENERAL

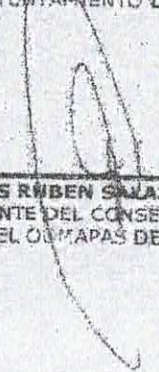
Por lo cual como Servidor Público debe apegarse a lo estipulado en las Leyes vigentes que nos rigen. Esperamos contar con su colaboración y entusiasmo para servir con esmero a la población Cajemense, por el periodo de la Administración Pública 2021-2024.

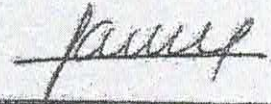
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS JAVIER ZAMBRANO CANO.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS DE CAJEME.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LILLIANA ALEJANDRINA CASTELL RUIZ.**  
TITULAR DE ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. LEONEL ACOSTA ENRIQUEZ.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JESUS RUBEN SALAZAR REBOLOSO.**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL OOMAPAS DE CAJEME.

  
\_\_\_\_\_  
**C.C.P. LAUREANO AMARO GUERRA.**  
COMISARIO CIUDADANO.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE  
CASTRO  
ACOSTA  
LUIS MIGUEL SEXO H






DOMICILIO  
C SALIDA SIN  
LOC ROSARIO TESOPACCO 65700  
ROSARIO, SON.


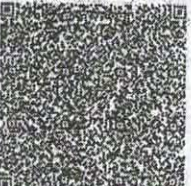
CLAVE DE ELECTOR CSACLS82080926H000

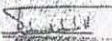
CURP CAAL820809HSRSCS05 AÑO DE REGISTRO 2000 03

FECHA DE NACIMIENTO 03/08/1982 SECCIÓN 1311 VIGENCIA 2020 - 2030





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX2054497823<<13110119302828  
82080926H3012316MEX<03<<08650<1  
CASTRO<ACOSTA<<LUIS<MIGUEL<<<<



COTEJADO



# BOLETIN OFICIAL



Organismo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
H. Ayuntamiento de Cajeme  
Acuerdo número 142, que crea e instala el  
Organismo Operador de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora

TOMO CLIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC. I  
LUNES 30 DE MAYO DE 1994

GOBIERNO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION  
Y ARCHIVO

ACTA NUMERO 47.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diez horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, el C. AGAPITO PARRA MARES, Síndico Procurador Propietario y los C.C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA, GRACIELA PONCE FRIAS, LIC. RAUL AYALA CANDELAS, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ, FERNANDO LUNA AGUILAR, ANDRES GONZALEZ PRIETO, DOROTEO GARCIA-MOROYOQUI, FRANCISCO GARCIA CINCO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA, PROFE. VICTOR MANUEL VALENZUELA NIEBLAS, MANUELA SILVA BUSTOS, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ AGUILAR, HILARIO MUNGARRO DANIELS, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ, MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA, SERGIO PABLOS MARISCAL ALVARADO, en sus caracteres de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimer, Décimosegundo, Décimotercero, Décimocuarto, Décimoquinto, Décimosexto, Décimoséptimo y Décimo octavo Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una sesión con carácter extraordinaria estando también presente el C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA: -

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- CREACION, INSTALACION E INTEGRACION DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

III.- CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quorum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

En cumplimiento del punto segundo del orden del día, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Cuerpo Edilicio, haber recibido de parte del H. Congreso del Estado, el Oficio No. 875, mediante el cual los Señores Diputados Secretarios PROFESOR EVERARDO VILLA CASTILLO y CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA, nos comunican el acuerdo de ese H. Organismo Colegiado, que autoriza a esta Corporación Municipal para que constituya el organismo descentralizado denominado "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA." maní

ESTADO  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
OFICIAL  
DEL ESTADO

COTEJADO

PAGINA SIN TEXTO

SECRET  
NO. 1000  
1950

COTEJADO

estando además, que es propósito del Titular del Ejecutivo Estatal generar un proceso de descentralización en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que en el caso de nuestro Municipio tales propósitos se han venido cumpliendo dado que la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ha operado dentro de un esquema de plena autonomía técnica y financiera respecto de la Administración Municipal, por lo que consecuentemente una vez que se ha recabado de la Legislatura Local, - la autorización previa a que se refiere el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y observando el contenido del diverso numeral 68 del mismo ordenamiento jurídico, nos permite adecuarnos al esquema de descentralización que contempla la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, sin que dicho proceso de transición genere circunstancias que afecten la eficiente prestación del servicio a la comunidad cajemense, por lo que me permito formular los siguientes:

**CONSIDERANDOS: -**

Que el Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado queda a cargo de los Municipios.

Que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, publicado el 7 de Mayo de 1992 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, establece los objetivos, naturaleza, estructura, administración, atribuciones o facultades y demás disposiciones tendientes a la operación eficiente de los respectivos organismos operadores municipales, como organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Artículo 15, segundo párrafo, de la Ley de la materia, establece que los Organismos Operadores Municipales deben ser instalados mediante acuerdo de los respectivos Ayuntamientos.

Que en el caso del Municipio de Cajeme, Sonora, actualmente el Ayuntamiento presta el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado, por conducto de la Dirección Municipal de

SECRETARÍA  
ESTADAL  
DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y  
FINANZAS

Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme DIMAPAC, cuya eficiente operación administrativa, técnica y financiera le ha permitido incrementar significativamente los servicios a su cargo.

Que gracias a una adecuada capitalización de los recursos financieros bajo su responsabilidad, DIMAPAC ha consolidado su patrimonio, contando a la fecha con un equipamiento técnico que le permita enfrentar satisfactoriamente la demanda de ampliación de los servicios.

Que el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebró un convenio con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, con el objeto de incorporarse al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, así como asumir la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, bajo la modalidad de una administración descentralizada, reconociéndose en dicho instrumento que la adopción de tal administración constituye, en el caso del Municipio de Cajeme, una adecuación de carácter estrictamente formal, dado que en la práctica DIMAPAC ha venido operando bajo un esquema de plena autonomía técnica y financiera respecto de la Administración Municipal.

Que en los términos del referido convenio, el Ayuntamiento de Cajeme se obligó a acordar la instalación e instalar el Organismo Operador Municipal a que se refiere el Artículo 3o., Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose llevado a cabo un análisis y deliberación de la propuesta formulada por el C. Presidente Municipal, los C.C. Regidores, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 164: -

ARTÍCULO 1o.- Se crea e instala el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Cajeme, Sonora.

COTEJADO

RA

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
DE CAJEME

COTEJADO

ARTICULO 2o.- El ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Cajeme, Sonora, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además de los servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El Organismo Operador Municipal de Cajeme, Sonora, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el ejercicio de las facultades o atribuciones que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

ARTICULO 3o.- El ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, se instala con el siguiente patrimonio, de conformidad con el inventario de bienes que se acompañan a la presente acta, formando parte de la misma:

I.- Los bienes y activos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, que se utilizan en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de los servicios relativos al saneamiento, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidoras, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, destinados directamente a la prestación de los servicios se consideran bienes del dominio público municipal, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

II.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que, en su caso se realicen;

III.- Los ingresos propios, derivados de las tarifas o cuotas que aplique a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y manejo de lodos;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

V.- Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones en su favor;

TABO  
BIENES  
GENERAL  
OFICIAL  
ESTADO

VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio, y,

VII.- Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.- El ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se organizará, regulará y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 y 30 y demás aplicables de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS: -

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, cuenta con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Un Consejo Consultivo,
- III. Un Director General, y
- IV. Un Comisario

ARTICULO TERCERO.- La Junta de Gobierno se integra con:

- I.- El Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, quien la presidirá;
- II.- Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.
- III.- Un representante del Gobierno del Estado;
- IV.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo;
- VI.- El C. Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- VII.- El C. Tesorero Municipal;
- VIII.- El C. Director de Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y
- IX.- El C. Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

ARTICULO CUARTO.- El actual Director General de la Dirección Municipal

COTEJADO



EL ESTADO  
DE SONORA  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
OFICIAL  
DEL ESTADO

pal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, Sonora, continuará - en el cargo, hasta en tanto la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal determine lo conducente, en los términos del Artículo- 24, Fracción III de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

ARTICULO QUINTO: - La Junta de Gobierno expedirá, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, - Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Al centro inferior un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR, AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- 1er. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO GASTELUMDELA VEGA.- RUBRICA.- 2o. REGIDOR PROPIETARIO, GRACIELA PONCE FRIAS.- RUBRICA.- 3er. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. RAUL AYALA CANDELAS.- RUBRICA.- 4o. REGIDOR PROPIETARIO, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN.- RUBRICA.- 5o. REGIDOR PROPIETARIO, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO.- RUBRICA.- 6o. REGIDOR PROPIETARIO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ.- RUBRICA.- 7o. REGIDOR PROPIETARIO, FERNANDO LUNA AGUILAR.- RUBRICA.- 8o. REGIDOR PROPIETARIO, ANDRES GONZALEZ PRIETO.- RUBRICA.- 9o. REGIDOR PROPIETARIO, DOROTEO GARCIA MOROYOQUL.- RUBRICA.- 10o. REGIDOR PROPIETARIO, FRANCISCO GARCIA CINCO.- RUBRICA.- 11o. REGIDOR PROPIETARIO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA.- RUBRICA.- 12o. REGIDOR PROPIETARIO, PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA N.- RUBRICA.- 13o. REGIDOR PROPIETARIO, MANUELA SILVA BUSTOS.- 14o. REGIDOR PROPIETARIO, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ A.- RUBRICA.- 15o. REGIDOR PROPIETARIO, HILARIO MUNGARRO DANIELS.- RUBRICA.- 16o. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ.- RUBRICA.- 17o. REGIDOR PROPIETARIO, MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA.- RUBRICA.- 18o. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.- RUBRICA.-

COTENAS

ESTADO  
MEXICANO  
BOLETIN OFICIAL  
ESTADO



EL C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, C E R --



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HEROISMOS

SECRETARIA

NUM. 875

COTEJADO

C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE.  
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que constituya el Organismo Descentralizado denominado "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA".

SEGUNDO.- Para la creación de este Organismo Paramunicipal, deberá estarse a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal."

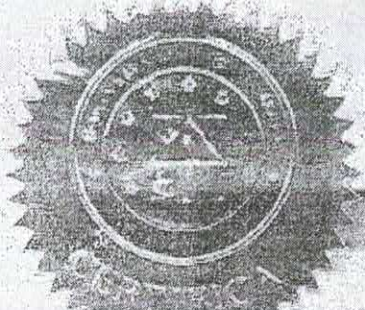
Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y demás fines legales.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 1994. DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO. RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

C E R T I F I C A : - Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original con la cual fué confrontada.- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- D O Y P E . -

Al margen inferior derecho un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESIDENCIA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
DE CAJEME  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
DEL ESTADO



CERTIFICACIÓN NÚMERO 868/11

LA LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO, Directora General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, adscrita a la Secretaría de Gobierno, acorde con las atribuciones conferidas por los artículos 23 Apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 11 fracción XXVI y 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Archivo General del Estado.

CERTIFICA: Que en el Archivo de esta Unidad Administrativa obra constancia del Boletín Oficial Número 43, Sección I, tomo CLIII de fecha Junes 30 de mayo de 1994, mismo que consta de 8 fojas y las cuales son copia fiel y exacta del documento que integra el presente legajo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Sonora, México, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL BOLETÍN OFICIAL  
Y ARCHIVO DEL ESTADO



Carmelita que estén  
trabajando en el croquis  
mañana solo en  
dictamen

**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal  
**SECCIÓN:**  
Despacho Síndico  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/4176/2024  
**ASUNTO:**

El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
22 de marzo del 2024

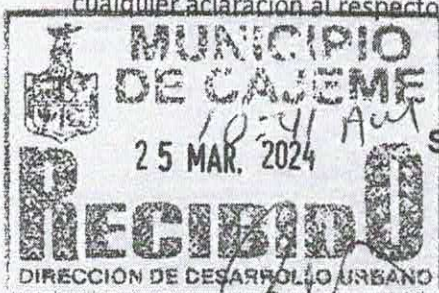
**ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto me dirijo a Usted con el fin de darle seguimiento a la petición que realizo el Director Técnico de OOMAPAS de Cajeme, mediante oficio OOM-DT-266/2024 en el cual solicita el COMODATO de un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento de Cajeme, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicados en la calle Los Naranjos y calle Valle del Cártamo en la colonia El Rodeo III de esta ciudad, para perforar y equipar la ejecución de un pozo de agua potable, esto con la intención de abastecer a sus 3,220 habitantes que carecen del vital servicio, así como también se verán beneficiados 19,764 habitantes totales del sector con la mejora en la presión del servicio.

Así mismo se exteriorizó que el predio solicitado consta de una superficie aproximada de 15.00x 20.00 metros cuadrados.

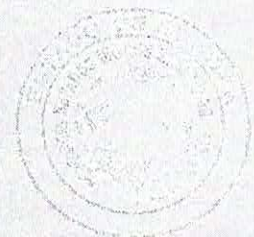
Según plano anexo el área solicitada se encuentra en el lote 3 de la manzana 36 del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III de esta ciudad; por lo anteriormente expuesto esta Sindicatura le solicita nos informe sobre la viabilidad de uso de suelo para este proyecto; y de ser factible se le solicita dictamen técnico y croquis oficial para dar seguimiento a la petición de manera apremiante ya que se comentó que de no realizar el proyecto se devolverá un recurso asignado para esta obra.

Le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEIVA GONZALEZ**



SINDICATURA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NÚMERO DE OFICIO:

DDU/354/2024

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

02 DE ABRIL DE 2024

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ

Síndico Municipal de Cajeme

Presente.

Por el presente, me permito presentar a su consideración el dictamen técnico referente al bien inmueble, propiedad del Municipio de Cajeme, el cual se detalla a continuación:

Fracción noroeste del Lote 3 de la manzana 36 del Fraccionamiento Popular El Rodeo Ampliación III, con superficie total de 298.069 m<sup>2</sup>, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 12.00 m. con Calle Valle del Cártamo.
- Al Noroeste: En línea curva 4.712 m. en intersección con Calle Valle del Cártamo y Calle Los Naranjos.
- Al Sur: 15.00 m. con fracción Suroeste del mismo lote 3.
- Al Este: 20.00 m. con fracción Noreste del mismo lote 3.
- Al Oeste: 17.00 m. con Calle Los Naranjos.

Al respecto le comunico que, esta Dirección dictamina que el bien inmueble que se menciona, resulta compatible para el uso de suelo para la ubicación de pozo para agua potable para dar servicio al sector de referencia; lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, en congruencia con lo previsto en el Art. 2 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; por ende, resulta factible que se lleve a cabo el procedimiento de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para efectos de desincorporación y posterior dación en comodato al OOMAPASC.

Lo anterior para los fines que estime convenientes.

Atentamente

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.c.p. Srio. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
C.c.p. Archivo



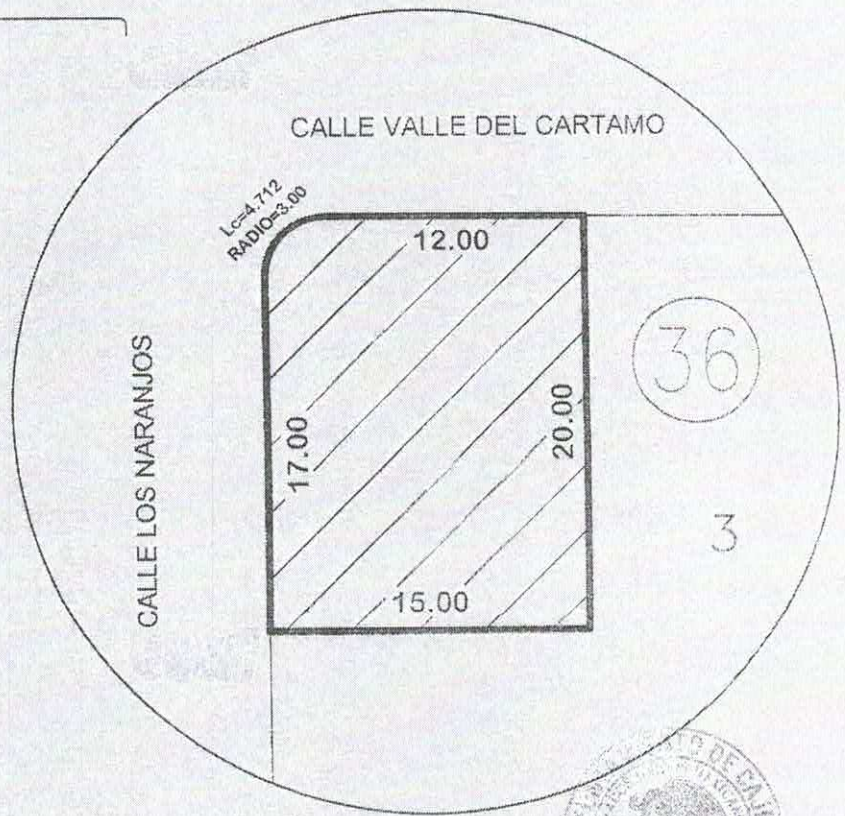
C:\D\RESPALDO\_CARMELITA\CARMELITA\_R\OFICIOS\OFICIOS DDU-2024\DDU-354-2024 SINDICATURA - DICTAMEN TECNICO FR NW LOTE 3 M 36 RODEO III.docx

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

# LOCALIZACIÓN



**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 12.00 M. CON CALLE VALLE DEL CARTAMO.
- AL NOROESTE: EN LINEA CURVA, 4.712 M. EN INTERSECCION CON CALLE VALLE DEL CARTAMO Y CALLE LOS NARANJOS.
- AL SUR: 15.00 M. CON FRACCION SUROESTE DEL MISMO LOTE 3.
- AL ESTE: 20.00 M. CON FRACCION NORESTE DEL MISMO LOTE 3.
- AL OESTE: 17.00 M. CON CALLE LOS NARANJOS.



INSECCION DE DESARROLLO URBANO





**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal  
**SECCION:**  
Auxiliar Jurídico  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/4207/2024  
**ASUNTO:**  
El que se indica



**CIUDAD OBREGÓN, SONORA,**  
03 de abril del 2024

**ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES**  
**DIRECTOR DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, me es grato saludarle así mismo me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle a la brevedad posible el valor Catastral del siguiente inmueble:

- Fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III, con superficie de 298.068 metros cuadrados.(se anexa copia fotostática del croquis de localización)

Lo anterior es con el fin de dar seguimiento a la Solicitud de COMODATO que realizo el OOMAPAS de Cajeme, el cual requiere el predio para instalar un pozo de agua potable para abastecimiento de ese sector.

Cabe mencionar que es urgente que se inicie con los trabajos de obra para tal objetivo, por lo que se requiere el valor del predio para complementar el expediente técnico de esta Sindicatura y continuar con el proceso respectivo para su aprobación del H. Cuerpo de Cabildo.

De antemano agradezco la atención brindada al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEXVA GONZALEZ**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

DOCUMENTO ORIGINAL EN AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. ARCHIVO



*[Firma manuscrita]*



DEPENDENCIA:  
TESORERIA MUNICIPAL

SECCIÓN  
DIRECCION DE SERVICIOS CATASTRALES

NÚMERO DE OFICIO:  
DC/0220/2024

ASUNTO:  
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
04 de abril de 2024

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Por medio del presente le saludo cordialmente y en respuesta a su oficio No. SM/4207/2024 recibido con fecha 03 de abril del 2024, le informo que de acuerdo a las Tablas y Mapas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aprobadas por el Congreso del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, el valor catastral correspondiente a la fracción noroeste del lote 3, de la manzana 36, del fraccionamiento popular El Rodeo ampliación III:

- **Valor catastral: \$ 165.00 por metro cuadrado.**

Sin más por el momento, me despido y quedo de usted siempre a sus respetables órdenes.

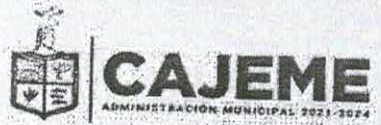


ATENTAMENTE

**ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES**  
**DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**



C.c.p. - Archivo  
JLEM/mics



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 07072021-01 PARA INCORPORAR A LA TRAZA URBANA, Y DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO "EL RODEO AMPLIACIÓN III", UBICADO EN EL EJIDO EL RODEO. MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, REPRESENTADO POR EL MTR. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, EL LIC. JUAN SAÚL BENÍTEZ MALDONADO, Y LA MTRA. ELIZABETH ESPINOZA AYALA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y SÍNDICO MUNICIPAL, ADEMÁS SUSCRIBE EL ING. GENARO FUENTES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- I. Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme, Sonora, siendo un órgano que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración municipal, según lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- II. Que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción V, 70 fracción VIII, 81 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 7 fracciones XXV, XXVI, XXVII, y 125 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 40 BIS del Reglamento de Construcción Para el Municipio de Cajeme, 1.1, 1.4, 1.5, 1.5.2, 2.1.1.4, 15.6 y 15.6.11, de su Norma Técnica Complementaria, y acreditan su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, mediante acta de cabildo número 1, de fecha 16 de septiembre de 2018, acta de cabildo número 25, de fecha 30 de septiembre de 2019, y nombramiento oficial de fecha 06 de marzo de 2021, respectivamente.
- III. Que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".
- IV. Que para los efectos de este convenio, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, se le denominará "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR":

- I. Que la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, fue creada mediante la Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 53, Tomo CL, de fecha 3 de diciembre de 2010.

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

C O P I A  
en el Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



CSA

1 de 17



- II. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor de la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del Estado, así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del Estado y, en su caso, celebrar los contratos relativos; mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21, tomo CLII, de fecha 9 de septiembre de 1993.
- III. Que mediante decreto expedido por el Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 40, sección I, de 19 de mayo de 1994, se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para que por conducto de su Coordinador Ejecutivo, en nombre y representación del Gobierno del Estado, enajene a título oneroso o gratuito y fuere de licitación pública, los terrenos que comprenden las colonias ubicadas en los diferentes predios que forman parte de los bienes de dominio privado del Gobierno del Estado de Sonora, en los diferentes municipios que lo conforman.
- IV. Que la Lic. Carmen Ofelia Carbajo Cabanillas, es Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, según consta en oficio de folio 03.01.1/D-803/18 de fecha 16 de agosto de 2018, expedido por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- V. Que es propietario de un predio rustico con superficie de 25-00-02 04 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, adquirido mediante convenio de reversión de contrato de donación de inmueble, celebrado con la Universidad de Sonora, con fecha 02 de julio del año 2019, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 266087, volumen 21459, con fecha 11 de septiembre de 2019; de acuerdo a la siguiente descripción:

Partiendo del punto 1, con rumbo N89°54'40"E y distancia de 261.75 m., se llega al punto 2, de este con rumbo N0°11'50"E y una distancia de 247.41 m., se llega al punto número 3, de este con rumbo N0°11'50"E y distancia de 205.72 m., se llega al punto 4, de este con rumbo N89°30'58"W y una distancia de 881.76 m., se llega al punto 5, de este con rumbo S0°10'49"W y distancia de 214.46 m., se llega al punto 6, de este rumbo N89°54'58"E y distancia de 619.55 m., se llega al punto 7, de este con Rumbo S0°11'50"W y distancia de 247.42 m., se llega al punto 1, punto de partida, Clave Catastral: 1800-13-324-001.

Que, de acuerdo a levantamiento topográfico, se identifica como Subpolígono D del polígono 2 del Ejido El Rodeo, con las siguientes medidas y coincidencias:

- Al Norte en 681.76 metros con propiedad particular;
- Al Sur en 619.75 metros con propiedad particular y 281.75 metros con subpolígono 11.
- Al Este en 247.41 metros y 200.72 metros con dren calle 10.
- Al Oeste en 214.46 metros con propiedad particular.

- VI. Que el predio mencionado en el inciso anterior, no presenta anotaciones marginales vigentes, como se acredita con certificado de información registral con código de barras 308891.



*[Handwritten signature and initials]*

do fecha 17 de septiembre de 2020, expedido por el Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional de Cajeme.

- Vii. Que con fecha 7 de abril de 2021, solicitó a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, la autorización para incorporar a la traza urbana, el fraccionamiento popular denominado "El Rodeo Ampliación III", ubicado al sureste este Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, y al analizarse su pretensión, se determinó que la misma guarda congruencia con el Programa del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Caborcá y Proviencia, vigente.
- Viii. Que se dirigió por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando pre-factibilidad de uso de suelo para el predio mencionado en la fracción V de la presente declaración, y a dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número DDU/460/2020, de fecha 18 de julio de 2020, concediéndose pre-factibilidad de uso de suelo habitacional para Fraccionamiento Unifamiliar con Densidad Media-Alta para el predio motivo del presente instrumento, expedido por el Ing. José Carlos Galindo Gutiérrez, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, solicitando con posterioridad la Factibilidad, la cual le fue concedida por medio del oficio DDU/658/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- IX. Que, en cumplimiento a las disposiciones exigidas por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, se dirigió mediante oficio a esa Entidad solicitando la Pre-factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el predio mencionado en la fracción V de la presente declaración, obteniéndola mediante oficio OOM-DT-508/20, de fecha 24 de Agosto del 2020, expedido por el Director Ing. Fructuoso Méndez Valenzuela.
- X. Que le fue expedida la factibilidad de suministro de electrificación del predio descrito en la fracción V de la presente declaración, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, según consta en el oficio P-0730/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por el Ing. Edgar Camacho Apodaca, Superintendente de Zona.
- XI. Que solicitó ante la subdirección de Gestión Ambiental y Ecología, de "EL AYUNTAMIENTO", la Factibilidad de Impacto Ambiental, para lo cual mediante oficio número SUBDGA-2763/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, se resuelve exento del requisito de autorización en materia de impacto ambiental, debido a que no existen desequilibrios ecológicos, ni rebasan los límites y condiciones señalados en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger el ambiente; el cual fue emitido por el Ing. Álvaro Leal Reyna, titular de la mencionada Subdirección.
- XII. Que por conducto del Director del Programa de atención ciudadana y protección patrimonial de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora, solicitó ante la Unidad Municipal de Protección Civil la autorización del Dictamen de Riesgo del Proyecto de fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio UMPC-DFC-233-2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, emitido por C. Francisco Eduardo Mondoza Calderón, Coordinador Municipal de Protección Civil.

C O P I A  
Secretaría de Gobierno  
relativo del Estado



- XIII. Que solicitó a "EL AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto urbano del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual recibió una respuesta favorable expresada en el oficio No DDU/666/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del cual se aprueba la distribución urbana para manzanas y lotes que comprendan el citado fraccionamiento.
- XIV. Que solicitó a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la licencia de uso de suelo, misma que le fue otorgada mediante oficio DDU/692/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Ing. Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que el fraccionamiento popular denominado "EL RODEO AMPLIACIÓN III", es un asentamiento humano irregular, y que resulta necesaria su incorporación a la traza urbana, y desarrollo, en virtud de que con ello se asegura el patrimonio de diversas familias que se encuentran en posesión de predios ubicados en dicho lugar, habitando en ellos sin tener hasta ahora seguridad jurídica sobre los mismos.
- II. Que existiendo plena justificación de carácter social para regularizar la situación que impera en ese asentamiento humano, y resultando factible el desarrollo del fraccionamiento en el predio a que se refiere la fracción V de la declaración SEGUNDA de este convenio, sin que exista impedimento legal para ello, acuerdan obligarse conforme al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Mediante el presente Instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL FRACCIONADOR", la incorporación a la traza urbana, y desarrollo del fraccionamiento popular denominado "El Rodeo Ampliación III", ubicado al sureste de esta Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, en el predio a que se refiere la fracción V de la declaración SEGUNDA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

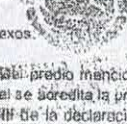

**SEGUNDA.-** El fraccionamiento a que se refiere la cláusula anterior, será popular habitacional unifamiliar densidad baja, se le denominará "El Rodeo Ampliación III", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, a excepción del Lote 1 de la Manzana 4 y lote 3 de la Manzana 36, que será destinado a área verde; los Lotes 1 y 2, de la Manzana 36 que serán utilizados como equipamiento urbano; los Lotes 13 de la Manzana 6, lotes 20 y 21 de la Manzana 32 que serán destinados como área de reserva; y los lotes 7 al 12 de la Manzana 33 y lotes 19 al 27 de la Manzana 34 que serán destinados para fines comerciales, conforme a los artículos 79 fracción I, y 80 de "LA LEY", fue debidamente aprobado por "EL AYUNTAMIENTO".

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos anexos:


- a) Contrato de donación a favor de "EL FRACCIONADOR" del predio mencionado en la fracción V de la declaración SEGUNDA del presente Instrumento, con el cual se acredita la propiedad del mismo.
- b) Facilidad de uso de suelo mencionada en la fracción VII de la declaración SEGUNDA del presente Instrumento.

ESA

4 de 17

COPIA  
 de la Declaración y  
 del convenio  
 de Gobierno



- c) Licencia de uso de suelo mencionada en la fracción XIV de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- d) Pre-factibilidad de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario mencionada en la fracción IX de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- e) Factibilidad de suministro de energía eléctrica mencionada en la fracción X de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- f) Aprobación del anteproyecto urbano mencionada en la fracción XIII de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- g) Planos de
  - Localización del predio objeto del presente convenio.
  - Construcción del polígono.
  - Curvas de nivel.
  - Manzanero.
  - Lotificación.
  - Proyecto de vialidad.
- h) Exención de la autorización de impacto ambiental mencionada en la fracción XI de la declaración SEGUNDA del presente instrumento.
- i) Estudio de drenaje pluvial.

**TERCERA.-** El proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR", que consta en el plano de lotificación anexo a este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la fracción V de la declaración SEGUNDA del presente instrumento, en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso de suelo.

**TABLA DE LOTIFICACIÓN:**

MAN. Z.	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POP. MANZANA
1	IRREGULAR	1	1	1	176.670	176.670					
1	IRREGULAR	2	1	1	180.680	180.680					
1	IRREGULAR	3	1	1	188.430	188.430					
1	IRREGULAR	4	1	1	188.320	188.320					
1	IRREGULAR	5	1	1	191.150	191.150					
1	IRREGULAR	6	1	1	195.630	195.630					
1	IRREGULAR	7	1	1	190.030	190.030					
1	IRREGULAR	8	1	1	189.030	189.030					
1	IRREGULAR	9	1	1	180.930	180.930					
2	IRREGULAR	1	1	1	159.100	159.100					1,620.180
2	IRREGULAR	2	1	1	173.950	173.950					
2	IRREGULAR	3	1	1	165.110	165.110					
2	IRREGULAR	4	1	1	175.130	175.130					
2	IRREGULAR	5	1	1	182.240	182.240					
2	IRREGULAR	6	1	1	181.660	181.660					
2	IRREGULAR	7	1	1	162.930	162.930					
2	IRREGULAR	8	1	1	159.690	159.690					
2	IRREGULAR	9	1	1	190.400	190.400					
2	IRREGULAR	10	1	1	190.760	190.760					
2	IRREGULAR	11	1	1	198.340	198.340					
2	IRREGULAR	12	1	1	192.900	192.900					
2	IRREGULAR	13	1	1	190.720	190.720					
2	IRREGULAR	14	1	1	192.270	192.270					
2	IRREGULAR	15	1	1	202.320	202.320					
2	IRREGULAR	16	1	1	196.350	196.350					
2	IRREGULAR	17	1	1	199.300	199.300					
2	IRREGULAR	18	1	1	187.070	187.070					
2	IRREGULAR	19	1	1	191.380	191.380					
2	IRREGULAR	20	1	1	186.820	186.820					

EBA

5 de 17

*[Handwritten signatures and initials]*

COPIA  
 Sección Urban y  
 Gobierno del Estado

MAN Z	MECIDAS DE LOTES	NO DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	ÁREA UNITARI	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
3	IRREGULAR	3	1	1	169.730	169.730					
3	IRREGULAR	4	1	1	166.860	166.860					
3	IRREGULAR	5	1	1	167.560	167.560					
3	IRREGULAR	6	1	1	169.820	169.820					
3	IRREGULAR	7	1	1	166.020	166.020					
3	IRREGULAR	8	1	1	168.030	168.030					
3	IRREGULAR	9	1	1	172.840	172.840					
3	IRREGULAR	10	1	1	162.700	162.700					
3	IRREGULAR	11	1	1	157.360	157.360					
3	IRREGULAR	12	1	1	167.500	167.500					
3	IRREGULAR	13	1	1	163.650	163.650					
3	IRREGULAR	14	1	1	185.040	185.040					
3	IRREGULAR	15	1	1	167.320	167.320					
3	IRREGULAR	16	1	1	171.390	171.390					
3	IRREGULAR	17	1	1	169.430	169.430					
3	IRREGULAR	18	1	1	136.420	136.420					
3	IRREGULAR	19	1	1	141.420	141.420					
3	IRREGULAR	20	1	1	169.170	169.170					
3	IRREGULAR	21	1	1	176.410	176.410					
3	IRREGULAR	22	1	1	173.950	173.950					
3	IRREGULAR	23	1	1	170.690	170.690					
3	IRREGULAR	24	1	1	178.590	178.590					
3	IRREGULAR	25	1	1	170.470	170.470					
3	IRREGULAR	26	1	1	174.140	174.140					
3	IRREGULAR	27	1	1	167.460	167.460					
3	IRREGULAR	28	1	1	174.410	174.410					
3	IRREGULAR	29	1	1	168.870	168.870					
3	IRREGULAR	30	1	1	174.700	174.700					
3	IRREGULAR	31	1	1	171.980	171.980					
3	IRREGULAR	32	1	1	174.470	174.470					
3	IRREGULAR	33	1	1	169.080	169.080					
3	IRREGULAR	34	1	1	168.730	168.730					
3	IRREGULAR	35	1	1	176.820	176.820					
3	IRREGULAR	36	1	1	159.410	159.410					
4	IRREGULAR	1	1	0	246.730						6.001.650
5	IRREGULAR	1	1	1	241.700	241.700		648.780			448.780
4	IRREGULAR	2	1	1	191.270	191.270					
4	IRREGULAR	3	1	1	174.000	174.000					
5	IRREGULAR	4	1	1	177.030	177.030					
5	IRREGULAR	5	1	1	179.350	179.350					
5	IRREGULAR	6	1	1	177.700	177.700					
5	IRREGULAR	7	1	1	172.050	172.050					
5	IRREGULAR	8	1	1	181.800	181.800					
5	IRREGULAR	9	1	1	185.260	185.260					
5	IRREGULAR	10	1	1	236.450	236.450					1.000.700
6	IRREGULAR	1	1	1	283.630	283.630					
6	IRREGULAR	2	1	1	163.980	163.980					
6	IRREGULAR	3	1	1	171.170	171.170					
6	IRREGULAR	4	1	1	172.770	172.770					
6	IRREGULAR	5	1	1	175.510	175.510					
6	IRREGULAR	6	1	1	162.320	162.320					
6	IRREGULAR	7	1	1	174.950	174.950					
6	IRREGULAR	8	1	1	168.860	168.860					
6	IRREGULAR	9	1	1	206.330	206.330					
6	IRREGULAR	10	1	1	164.000	164.000					
6	IRREGULAR	11	1	1	145.430	145.430					
6	IRREGULAR	12	1	1	212.540	212.540					
6	IRREGULAR	13	1	0	207.700						367.700
7	IRREGULAR	1	1	1	180.640	180.640					2.608.300
7	IRREGULAR	2	1	1	168.700	168.700					
7	IRREGULAR	3	1	1	165.950	165.950					
7	IRREGULAR	4	1	1	163.570	163.570					
7	IRREGULAR	5	1	1	167.890	167.890					
7	IRREGULAR	6	1	1	166.150	166.150					
7	IRREGULAR	7	1	1	169.680	169.680					
7	IRREGULAR	8	1	1	171.570	171.570					
7	IRREGULAR	9	1	1	166.960	166.960					

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 del Gobierno



ESA

*[Handwritten signature and initials]*

MAN Z	MEIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	ECOLUP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTALES POR MANZANA
7	IRREGULAR	10	1	1	168,500	168,500					
7	IRREGULAR	11	1	1	175,480	175,480					
7	IRREGULAR	12	1	1	168,080	168,080					
7	IRREGULAR	13	1	1	168,188	168,188					
7	IRREGULAR	14	1	1	166,370	166,370					
7	IRREGULAR	15	1	1	166,540	166,540					
7	IRREGULAR	16	1	1	176,188	176,188					
7	IRREGULAR	17	1	1	172,870	172,870					
7	IRREGULAR	18	1	1	155,050	155,050					
7	IRREGULAR	19	1	1	161,840	161,840					
7	IRREGULAR	20	1	1	168,450	168,450					
7	IRREGULAR	21	1	1	173,010	173,010					
7	IRREGULAR	22	1	1	171,580	171,580					
7	IRREGULAR	23	1	1	168,650	168,650					
7	IRREGULAR	24	1	1	173,490	173,490					
7	IRREGULAR	25	1	1	174,050	174,050					
7	IRREGULAR	26	1	1	177,080	177,080					
7	IRREGULAR	27	1	1	164,040	164,040					
7	IRREGULAR	28	1	1	171,850	171,850					
7	IRREGULAR	29	1	1	162,340	162,340					
7	IRREGULAR	30	1	1	167,860	167,860					
7	IRREGULAR	31	1	1	169,520	169,520					
7	IRREGULAR	32	1	1	171,020	171,020					
7	IRREGULAR	33	1	1	162,340	162,340					
7	IRREGULAR	34	1	1	173,550	173,550					
7	IRREGULAR	35	1	1	172,520	172,520					
7	IRREGULAR	36	1	1	161,000	161,000					
8	IRREGULAR	1	1	1	216,160	216,160					6,663,700
8	IRREGULAR	2	1	1	224,580	224,580					
8	IRREGULAR	3	1	1	222,930	222,930					
8	IRREGULAR	4	1	1	225,300	225,300					
8	IRREGULAR	5	1	1	218,840	218,840					
8	IRREGULAR	6	1	1	222,300	222,300					
8	IRREGULAR	7	1	1	221,680	221,680					
8	IRREGULAR	8	1	1	217,470	217,470					
8	IRREGULAR	9	1	1	215,180	215,180					
8	IRREGULAR	10	1	1	215,880	215,880					
8	IRREGULAR	11	1	1	213,730	213,730					
8	IRREGULAR	12	1	1	211,670	211,670					
8	IRREGULAR	13	1	1	210,920	210,920					
8	IRREGULAR	14	1	1	208,780	208,780					
8	IRREGULAR	15	1	1	205,050	205,050					
8	IRREGULAR	16	1	1	206,470	206,470					
8	IRREGULAR	17	1	1	205,720	205,720					
8	IRREGULAR	18	1	1	194,970	194,970					
9	IRREGULAR	1	1	1	172,350	172,350					
9	IRREGULAR	2	1	1	172,610	172,610					
9	IRREGULAR	3	1	1	173,340	173,340					
9	IRREGULAR	4	1	1	172,780	172,780					
9	IRREGULAR	5	1	1	161,350	161,350					
9	IRREGULAR	6	1	1	160,720	160,720					
9	IRREGULAR	7	1	1	164,820	164,820					
9	IRREGULAR	8	1	1	174,520	174,520					
9	IRREGULAR	9	1	1	168,670	168,670					
9	IRREGULAR	10	1	1	254,140	254,140					
10	IRREGULAR	1	1	1	170,040	170,040					
10	IRREGULAR	2	1	1	207,690	207,690					
10	IRREGULAR	3	1	1	167,150	167,150					
10	IRREGULAR	4	1	1	200,110	200,110					
10	IRREGULAR	5	1	1	166,740	166,740					
10	IRREGULAR	6	1	1	210,230	210,230					
10	IRREGULAR	7	1	1	168,300	168,300					
10	IRREGULAR	8	1	1	212,860	212,860					
10	IRREGULAR	9	1	1	204,480	204,480					
10	IRREGULAR	10	1	1	212,020	212,020					
10	IRREGULAR	11	1	1	215,340	215,340					
10	IRREGULAR	12	1	1	161,680	161,680					

COPIA  
 Sección de  
 Gobierno  
 Archivo del Estado



ECA

7 de 17

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITAR: A	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
10	IRREGULAR	13	1	1	221.260	221.260					
10	IRREGULAR	14	1	1	210.700	210.700					
10	IRREGULAR	15	1	1	212.390	212.390					
10	IRREGULAR	16	1	1	220.700	220.700					
11	IRREGULAR	1	1	1	140.750	140.750					3.281.840
11	IRREGULAR	2	1	1	174.690	174.690					
11	IRREGULAR	3	1	1	161.280	161.280					
11	IRREGULAR	4	1	1	167.790	167.790					
11	IRREGULAR	5	1	1	180.780	180.780					
11	IRREGULAR	6	1	1	160.410	160.410					
11	IRREGULAR	7	1	1	157.730	157.730					
11	IRREGULAR	8	1	1	160.740	160.740					
11	IRREGULAR	9	1	1	160.880	160.880					
11	IRREGULAR	10	1	1	168.800	168.800					
11	IRREGULAR	11	1	1	182.470	182.470					
11	IRREGULAR	12	1	1	163.330	163.330					
11	IRREGULAR	13	1	1	165.120	165.120					
11	IRREGULAR	14	1	1	185.280	185.280					
11	IRREGULAR	15	1	1	143.790	143.790					
11	IRREGULAR	16	1	1	167.430	167.430					
11	IRREGULAR	17	1	1	170.360	170.360					
11	IRREGULAR	18	1	1	153.710	153.710					
11	IRREGULAR	19	1	1	173.860	173.860					
11	IRREGULAR	20	1	1	172.880	172.880					
11	IRREGULAR	21	1	1	181.730	181.730					
11	IRREGULAR	22	1	1	180.840	180.840					
11	IRREGULAR	23	1	1	180.070	180.070					
11	IRREGULAR	24	1	1	155.980	155.980					
11	IRREGULAR	25	1	1	168.390	168.390					
11	IRREGULAR	26	1	1	165.200	165.200					
11	IRREGULAR	27	1	1	160.260	160.260					
11	IRREGULAR	28	1	1	162.840	162.840					
11	IRREGULAR	29	1	1	167.530	167.530					
11	IRREGULAR	30	1	1	175.040	175.040					
11	IRREGULAR	31	1	1	170.840	170.840					
11	IRREGULAR	32	1	1	136.820	136.820					
12	IRREGULAR	1	1	1	168.160	168.160					5.216.300
12	IRREGULAR	2	1	1	151.840	151.840					
12	IRREGULAR	3	1	1	170.410	170.410					
12	IRREGULAR	4	1	1	182.890	182.890					
12	IRREGULAR	5	1	1	153.020	153.020					
12	IRREGULAR	6	1	1	170.310	170.310					
12	IRREGULAR	7	1	1	179.820	179.820					
12	IRREGULAR	8	1	1	170.840	170.840					
12	IRREGULAR	9	1	1	177.930	177.930					
12	IRREGULAR	10	1	1	186.840	186.840					
12	IRREGULAR	11	1	1	164.140	164.140					
12	IRREGULAR	12	1	1	180.830	180.830					
12	IRREGULAR	13	1	1	179.910	179.910					
12	IRREGULAR	14	1	1	178.960	178.960					
12	IRREGULAR	15	1	1	164.530	164.530					
12	IRREGULAR	16	1	1	172.290	172.290					
12	IRREGULAR	17	1	1	180.430	180.430					
12	IRREGULAR	18	1	1	172.370	172.370					
12	IRREGULAR	19	1	1	162.860	162.860					
12	IRREGULAR	20	1	1	160.300	160.300					
12	IRREGULAR	21	1	1	181.700	181.700					
12	IRREGULAR	22	1	1	177.310	177.310					
12	IRREGULAR	23	1	1	204.270	204.270					
12	IRREGULAR	24	1	1	202.280	202.280					
12	IRREGULAR	25	1	1	177.310	177.310					
12	IRREGULAR	26	1	1	180.510	180.510					
12	IRREGULAR	27	1	1	181.080	181.080					
12	IRREGULAR	28	1	1	180.070	180.070					
12	IRREGULAR	29	1	1	180.380	180.380					
12	IRREGULAR	30	1	1	179.520	179.520					
12	IRREGULAR	31	1	1	173.510	173.510					

C O P I A  
 Sección de  
 Catastro del Estado



ESA

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO DE LOTES	CANT DE LOTES	NO DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
12	IRREGULAR	32	1	1	181.770	181.770					
12	IRREGULAR	33	1	1	195.450	195.450					
12	IRREGULAR	34	1	1	178.330	178.330					
12	IRREGULAR	35	1	1	164.230	164.230					
12	IRREGULAR	36	1	1	176.190	176.190					
12	IRREGULAR	37	1	1	187.470	187.470					
12	IRREGULAR	38	1	1	187.790	187.790					
12	IRREGULAR	39	1	1	179.780	179.780					
12	IRREGULAR	40	1	1	184.200	184.200					
12	IRREGULAR	41	1	1	188.940	188.940					
12	IRREGULAR	42	1	1	180.920	180.920					
12	IRREGULAR	43	1	1	162.520	162.520					
12	IRREGULAR	44	1	1	172.910	172.910					
12	IRREGULAR	45	1	1	173.520	173.520					
12	IRREGULAR	46	1	1	187.860	187.860					
13	IRREGULAR	1	1	1	177.490	177.490					
13	IRREGULAR	2	1	1	168.800	168.800					
13	IRREGULAR	3	1	1	169.110	169.110					
13	IRREGULAR	4	1	1	169.320	169.320					
13	IRREGULAR	5	1	1	169.540	169.540					
13	IRREGULAR	6	1	1	169.710	169.710					
13	IRREGULAR	7	1	1	169.870	169.870					
13	IRREGULAR	8	1	1	170.180	170.180					
13	IRREGULAR	9	1	1	170.400	170.400					
13	IRREGULAR	10	1	1	170.530	170.530					
13	IRREGULAR	11	1	1	163.460	163.460					
13	IRREGULAR	12	1	1	177.910	177.910					
13	IRREGULAR	13	1	1	173.180	173.180					
13	IRREGULAR	14	1	1	164.110	164.110					
13	IRREGULAR	15	1	1	173.020	173.020					
13	IRREGULAR	16	1	1	165.490	165.490					
13	IRREGULAR	17	1	1	153.490	153.490					
13	IRREGULAR	18	1	1	167.880	167.880					
13	IRREGULAR	19	1	1	167.310	167.310					
13	IRREGULAR	20	1	1	166.200	166.200					
13	IRREGULAR	21	1	1	164.830	164.830					
13	IRREGULAR	22	1	1	168.650	168.650					
13	IRREGULAR	23	1	1	139.910	139.910					
13	IRREGULAR	24	1	1	194.850	194.850					
13	IRREGULAR	25	1	1	184.390	184.390					
13	IRREGULAR	26	1	1	188.800	188.800					
13	IRREGULAR	27	1	1	171.680	171.680					
13	IRREGULAR	28	1	1	172.880	172.880					
13	IRREGULAR	29	1	1	172.280	172.280					
13	IRREGULAR	30	1	1	170.780	170.780					
13	IRREGULAR	31	1	1	169.710	169.710					
13	IRREGULAR	32	1	1	169.440	169.440					
13	IRREGULAR	33	1	1	161.890	161.890					
13	IRREGULAR	34	1	1	172.280	172.280					
13	IRREGULAR	35	1	1	169.030	169.030					
13	IRREGULAR	36	1	1	169.480	169.480					
13	IRREGULAR	37	1	1	162.910	162.910					
13	IRREGULAR	38	1	1	164.650	164.650					
13	IRREGULAR	39	1	1	168.280	168.280					
13	IRREGULAR	40	1	1	167.110	167.110					
13	IRREGULAR	41	1	1	169.750	169.750					
13	IRREGULAR	42	1	1	167.340	167.340					
13	IRREGULAR	43	1	1	167.780	167.780					
13	IRREGULAR	44	1	1	167.970	167.970					
13	IRREGULAR	45	1	1	168.190	168.190					
13	IRREGULAR	46	1	1	180.170	180.170					
14	IRREGULAR	1	1	1	203.700	203.700					
14	IRREGULAR	2	1	1	192.980	192.980					
14	IRREGULAR	3	1	1	201.880	201.880					
14	IRREGULAR	4	1	1	209.120	209.120					
14	IRREGULAR	5	1	1	192.750	192.750					
14	IRREGULAR	6	1	1	183.920	183.920					

ECA

9 de 17

*[Handwritten signatures and marks]*

COPIA  
 Sección de  
 Registro del Estado



MANZANA	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA (HMTAP)	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
14	IRREGULAR	7	1	1	195.000	193.000					
14	IRREGULAR	8	1	1	190.350	190.350					
14	IRREGULAR	9	1	1	188.920	188.920					
14	IRREGULAR	10	1	1	182.550	182.550					
14	IRREGULAR	11	1	1	184.900	184.900					
14	IRREGULAR	12	1	1	178.450	178.450					
14	IRREGULAR	13	1	1	201.310	201.310					
14	IRREGULAR	14	1	1	165.700	165.700					
14	IRREGULAR	15	1	1	151.580	151.580					
14	IRREGULAR	16	1	1	172.240	172.240					
14	IRREGULAR	17	1	1	171.380	171.380					
14	IRREGULAR	18	1	1	176.030	176.030					
14	IRREGULAR	19	1	1	174.600	174.600					
14	IRREGULAR	20	1	1	169.730	169.730					
14	IRREGULAR	21	1	1	171.190	171.190					
14	IRREGULAR	22	1	1	180.200	180.200					
14	IRREGULAR	23	1	1	178.630	178.630					
15	IRREGULAR	1	1	1	210.900	210.900					4.284.810
15	IRREGULAR	2	1	1	209.520	209.520					
15	IRREGULAR	3	1	1	213.370	213.370					
15	IRREGULAR	4	1	1	210.720	210.720					
15	IRREGULAR	5	1	1	211.000	211.000					
15	IRREGULAR	6	1	1	227.120	227.120					
15	IRREGULAR	7	1	1	201.780	201.780					
15	IRREGULAR	8	1	1	213.020	213.020					
15	IRREGULAR	9	1	1	213.020	213.020					
15	IRREGULAR	10	1	1	211.100	211.100					
15	IRREGULAR	11	1	1	211.320	211.320					
15	IRREGULAR	12	1	1	207.880	207.880					
15	IRREGULAR	13	1	1	216.600	216.600					
15	IRREGULAR	14	1	1	217.560	217.560					
15	IRREGULAR	15	1	1	217.130	217.130					
16	IRREGULAR	1	1	1	177.580	177.580					2.907.740
16	IRREGULAR	2	1	1	190.000	190.000					
16	IRREGULAR	3	1	1	178.460	178.460					
16	IRREGULAR	4	1	1	182.310	182.310					
16	IRREGULAR	5	1	1	169.400	169.400					
16	IRREGULAR	6	1	1	170.620	170.620					
16	IRREGULAR	7	1	1	170.240	170.240					
16	IRREGULAR	8	1	1	168.120	168.120					
16	IRREGULAR	9	1	1	180.140	180.140					
16	IRREGULAR	10	1	1	182.580	182.580					
16	IRREGULAR	11	1	1	187.190	187.190					
16	IRREGULAR	12	1	1	188.470	188.470					
16	IRREGULAR	13	1	1	187.410	187.410					
16	IRREGULAR	14	1	1	170.200	170.200					
16	IRREGULAR	15	1	1	166.460	166.460					
16	IRREGULAR	16	1	1	168.100	168.100					
16	IRREGULAR	17	1	1	188.100	188.100					
16	IRREGULAR	18	1	1	177.140	177.140					
16	IRREGULAR	19	1	1	188.130	188.130					
16	IRREGULAR	20	1	1	188.900	188.900					
16	IRREGULAR	21	1	1	168.880	168.880					
16	IRREGULAR	22	1	1	172.990	172.990					
16	IRREGULAR	23	1	1	183.460	183.460					
16	IRREGULAR	24	1	1	184.350	184.350					
16	IRREGULAR	25	1	1	158.640	158.640					
16	IRREGULAR	26	1	1	167.480	167.480					
16	IRREGULAR	27	1	1	177.630	177.630					
16	IRREGULAR	28	1	1	180.460	180.460					
17	IRREGULAR	1	1	1	190.500	190.500					4.691.840
17	IRREGULAR	2	1	1	203.980	203.980					
17	IRREGULAR	3	1	1	208.140	208.140					
17	IRREGULAR	4	1	1	174.750	174.750					
17	IRREGULAR	5	1	1	174.810	174.810					
17	IRREGULAR	6	1	1	249.100	249.100					
17	IRREGULAR	7	1	1	249.210	249.210					
17	IRREGULAR	8	1	1	202.730	202.730					

COPIA  
 Sección de  
 Gobierno  
 del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

EEA

10 de 17

*[Handwritten signature and initials]*

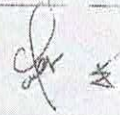
MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO DE VIVIENDAS	ÁREA UNY/ANH	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
17	IRREGULAR	9	1	1	200.020	200.000					
17	IRREGULAR	10	1	1	194.921	194.970					
17	IRREGULAR	11	1	1	228.200	228.200					
17	IRREGULAR	12	1	1	371.480	371.480					
18	IRREGULAR	1	1	1	151.070	151.070					2,730,000
18	IRREGULAR	2	1	1	128.300	128.300					
18	IRREGULAR	3	1	1	128.070	128.070					
18	IRREGULAR	4	1	1	150.270	150.270					
18	IRREGULAR	5	1	1	173.010	173.010					
18	IRREGULAR	6	1	1	147.000	147.000					
18	IRREGULAR	7	1	1	149.860	149.860					
18	IRREGULAR	8	1	1	147.490	147.490					
18	IRREGULAR	9	1	1	150.650	150.650					
18	IRREGULAR	10	1	1	161.660	161.660					
18	IRREGULAR	11	1	1	152.720	152.720					
18	IRREGULAR	12	1	1	171.070	171.070					
18	IRREGULAR	13	1	1	288.550	288.550					
18	IRREGULAR	14	1	1	283.720	283.720					
18	IRREGULAR	15	1	1	190.990	190.990					
18	IRREGULAR	16	1	1	191.090	191.090					
18	IRREGULAR	17	1	1	180.170	180.170					
18	IRREGULAR	18	1	1	141.870	141.870					
18	IRREGULAR	19	1	1	181.850	181.850					
18	IRREGULAR	20	1	1	157.300	157.300					
18	IRREGULAR	21	1	1	162.700	162.700					
18	IRREGULAR	22	1	1	136.420	136.420					
18	IRREGULAR	23	1	1	137.440	137.440					
18	IRREGULAR	24	1	1	152.350	152.350					
18	IRREGULAR	25	1	1	157.440	157.440					
18	IRREGULAR	26	1	1	180.030	180.030					4,192,200
19	IRREGULAR	1	1	1	174.400	174.400					
19	IRREGULAR	2	1	1	168.780	168.780					
19	IRREGULAR	3	1	1	152.920	152.920					
19	IRREGULAR	4	1	1	220.040	220.040					
19	IRREGULAR	5	1	1	177.090	177.090					
19	IRREGULAR	6	1	1	161.180	161.180					
19	IRREGULAR	7	1	1	201.720	201.720					
19	IRREGULAR	8	1	1	156.870	156.870					
19	IRREGULAR	9	1	1	161.830	161.830					
19	IRREGULAR	10	1	1	170.020	170.020					
19	IRREGULAR	11	1	1	150.600	150.600					
19	IRREGULAR	12	1	1	152.040	152.040					
19	IRREGULAR	13	1	1	165.450	165.450					
19	IRREGULAR	14	1	1	273.230	273.230					
19	IRREGULAR	15	1	1	310.410	310.410					
19	IRREGULAR	16	1	1	194.300	194.300					
19	IRREGULAR	17	1	1	170.130	170.130					
19	IRREGULAR	18	1	1	163.220	163.220					
19	IRREGULAR	19	1	1	179.890	179.890					
19	IRREGULAR	20	1	1	166.770	166.770					
19	IRREGULAR	21	1	1	149.860	149.860					
19	IRREGULAR	22	1	1	233.930	233.930					
19	IRREGULAR	23	1	1	178.850	178.850					
19	IRREGULAR	24	1	1	190.370	190.370					
19	IRREGULAR	25	1	1	228.780	228.780					
19	IRREGULAR	26	1	1	197.870	197.870					
19	IRREGULAR	27	1	1	167.840	167.840					
19	IRREGULAR	28	1	1	167.320	167.320					
19A	IRREGULAR	1	1	1	181.450	181.450					971
19A	IRREGULAR	2	1	1	173.340	173.340					
19A	IRREGULAR	3	1	1	184.930	184.930					
19A	IRREGULAR	4	1	1	129.240	129.240					
19A	IRREGULAR	5	1	1	197.990	197.990					
19A	IRREGULAR	6	1	1	187.380	187.380					
19A	IRREGULAR	7	1	1	168.230	168.230					
19A	IRREGULAR	8	1	1	171.180	171.180					
20	IRREGULAR	1	1	1	160.380	160.380					30

COPIA  
 Sección Ejecutiva y  
 Archivo del Estado

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

ESA

11 de 17

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	ÁREA UNITARIA A	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	ÁREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
20	IRREGULAR	2	1	1	169,910	169,910					
20	IRREGULAR	3	1	1	173,930	173,930					
20	IRREGULAR	4	1	1	175,246	175,246					
20	IRREGULAR	5	1	1	171,930	171,930					
20	IRREGULAR	6	1	1	132,040	132,040					
20	IRREGULAR	7	1	1	169,000	169,000					
20	IRREGULAR	8	1	1	165,590	165,590					
20	IRREGULAR	9	1	1	191,870	191,870					
20	IRREGULAR	10	1	1	160,110	160,110					
20	IRREGULAR	11	1	1	157,170	157,170					
20	IRREGULAR	12	1	1	154,430	154,430					
20	IRREGULAR	13	1	1	152,470	152,470					
20	IRREGULAR	14	1	1	200,470	200,470					
20	IRREGULAR	15	1	1	206,330	206,330					
20	IRREGULAR	16	1	1	157,580	157,580					
20	IRREGULAR	17	1	1	156,420	156,420					
20	IRREGULAR	18	1	1	152,240	152,240					
20	IRREGULAR	19	1	1	193,820	193,820					
20	IRREGULAR	20	1	1	141,920	141,920					
20	IRREGULAR	21	1	1	139,590	139,590					
20	IRREGULAR	22	1	1	200,150	200,150					
20	IRREGULAR	23	1	1	157,635	157,635					
20	IRREGULAR	24	1	1	160,590	160,590					
20	IRREGULAR	25	1	1	160,880	160,880					
20	IRREGULAR	26	1	1	170,390	170,390					
20	IRREGULAR	27	1	1	169,640	169,640					
20	IRREGULAR	28	1	1	167,990	167,990					
21	IRREGULAR	1	1	1	165,320	165,320					1,800,000
21	IRREGULAR	2	1	1	167,270	167,270					
21	IRREGULAR	3	1	1	148,520	148,520					
21	IRREGULAR	4	1	1	159,295	159,295					
21	IRREGULAR	5	1	1	150,000	150,000					
21	IRREGULAR	6	1	1	159,410	159,410					
21	IRREGULAR	7	1	1	150,090	150,090					
21	IRREGULAR	8	1	1	170,580	170,580					
21	IRREGULAR	9	1	1	162,110	162,110					
21	IRREGULAR	10	1	1	172,940	172,940					
21	IRREGULAR	11	1	1	160,580	160,580					
21	IRREGULAR	12	1	1	144,680	144,680					
21	IRREGULAR	13	1	1	145,690	145,690					
21	IRREGULAR	14	1	1	145,370	145,370					
21	IRREGULAR	15	1	1	146,160	146,160					
21	IRREGULAR	16	1	1	160,420	160,420					
21	IRREGULAR	17	1	1	161,600	161,600					
21	IRREGULAR	18	1	1	148,730	148,730					2,605,740
22	IRREGULAR	1	1	1	141,500	141,500					
22	IRREGULAR	2	1	1	145,190	145,190					
22	IRREGULAR	3	1	1	145,570	145,570					
22	IRREGULAR	4	1	1	145,570	145,570					
22	IRREGULAR	5	1	1	146,580	146,580					
22	IRREGULAR	6	1	1	146,580	146,580					
22	IRREGULAR	7	1	1	146,180	146,180					
22	IRREGULAR	8	1	1	139,690	139,690					
22	IRREGULAR	9	1	1	141,110	141,110					
22	IRREGULAR	10	1	1	145,530	145,530					
22	IRREGULAR	11	1	1	132,690	132,690					
22	IRREGULAR	12	1	1	131,740	131,740					
22	IRREGULAR	13	1	1	148,420	148,420					
22	IRREGULAR	14	1	1	142,760	142,760					
22	IRREGULAR	15	1	1	252,590	252,590					2,201,810
26	IRREGULAR	1	1	1	171,490	171,490					
26	IRREGULAR	2	1	1	171,490	171,490					
26	IRREGULAR	3	1	1	164,930	164,930					
26	IRREGULAR	4	1	1	161,300	161,300					
26	IRREGULAR	5	1	1	167,100	167,100					
26	IRREGULAR	6	1	1	167,770	167,770					
26	IRREGULAR	7	1	1	173,130	173,130					

EEA

12 de 17

*[Handwritten signature]*

COPIA  
 Sección Geografía  
 de Planeación  
 Toluca, México

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARIA	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESTRIC.	TOTAL PZP	MANZANILLA
25	IRREGULAR	6	1	1	186.420	186.420						
26	IRREGULAR	9	1	1	151.090	151.090						
30	IRREGULAR	10	1	1	163.940	163.940						
20	IRREGULAR	11	1	1	182.210	182.210						
26	IRREGULAR	12	1	1	167.840	167.840						
26	IRREGULAR	13	1	1	158.190	158.190						
26	IRREGULAR	14	1	1	158.920	158.920						
26	IRREGULAR	15	1	1	242.740	242.740						
26	IRREGULAR	16	1	1	219.190	219.190						
26	IRREGULAR	17	1	1	181.620	181.620						
30	IRREGULAR	18	1	1	141.620	141.620						
26	IRREGULAR	19	1	1	148.860	148.860						
26	IRREGULAR	20	1	1	149.110	149.110						
26	IRREGULAR	21	1	1	152.930	152.930						
30	IRREGULAR	22	1	1	148.240	148.240						
26	IRREGULAR	23	1	1	171.590	171.590						
26	IRREGULAR	24	1	1	155.230	155.230						
26	IRREGULAR	25	1	1	152.490	152.490						
26	IRREGULAR	26	1	1	162.180	162.180						
26	IRREGULAR	27	1	1	151.340	151.340						
26	IRREGULAR	28	1	1	157.850	157.850						
26	IRREGULAR	29	1	1	161.880	161.880						
26	IRREGULAR	30	1	1	164.720	164.720					4.820.830	
26	IRREGULAR	1	1	1	151.310	151.310						
26	IRREGULAR	2	1	1	159.210	159.210						
26	IRREGULAR	3	1	1	152.320	152.320						
26	IRREGULAR	4	1	1	149.400	149.400						
26	IRREGULAR	5	1	1	147.610	147.610						
26	IRREGULAR	6	1	1	147.870	147.870						
26	IRREGULAR	7	1	1	149.600	149.600						
26	IRREGULAR	8	1	1	158.320	158.320						
26	IRREGULAR	9	1	1	152.210	152.210						
26	IRREGULAR	10	1	1	163.780	163.780					5.70	
26	IRREGULAR	1	1	1	145.780	145.780						
26	IRREGULAR	2	1	1	239.210	239.210						
26	IRREGULAR	3	1	1	230.280	230.280						
26	IRREGULAR	4	1	1	237.760	237.760						
26	IRREGULAR	5	1	1	219.770	219.770						
26	IRREGULAR	6	1	1	204.380	204.380						
26	IRREGULAR	7	1	1	232.320	232.320						
26	IRREGULAR	8	1	1	227.420	227.420						
26	IRREGULAR	9	1	1	217.270	217.270						
26	IRREGULAR	10	1	1	208.420	208.420						
26	IRREGULAR	11	1	1	202.070	202.070						
26	IRREGULAR	12	1	1	201.830	201.830					2.520.10	
31	IRREGULAR	1	1	1	171.250	171.250						
31	IRREGULAR	2	1	1	167.820	167.820						
31	IRREGULAR	3	1	1	158.320	158.320						
31	IRREGULAR	4	1	1	147.420	147.420						
31	IRREGULAR	5	1	1	163.540	163.540						
31	IRREGULAR	6	1	1	157.860	157.860						
31	IRREGULAR	7	1	1	164.390	164.390						
31	IRREGULAR	8	1	1	152.410	152.410						
31	IRREGULAR	9	1	1	154.670	154.670						
31	IRREGULAR	10	1	1	162.410	162.410						
31	IRREGULAR	11	1	1	169.100	169.100						
31	IRREGULAR	12	1	1	153.280	153.280						
31	IRREGULAR	13	1	1	159.280	159.280						
31	IRREGULAR	14	1	1	166.380	166.380						
31	IRREGULAR	15	1	1	152.450	152.450						
31	IRREGULAR	16	1	1	173.810	173.810						
31	IRREGULAR	17	1	1	163.490	163.490						
31	IRREGULAR	18	1	1	158.710	158.710						
31	IRREGULAR	19	1	1	162.220	162.220						
31	IRREGULAR	20	1	1	163.480	163.480						
31	IRREGULAR	21	1	1	169.400	169.400						
31	IRREGULAR	22	1	1	161.880	161.880						

C. O. T. A.  
 Oficina de  
 Registro y  
 Catastro del Estado

ESCA

*[Handwritten signatures and marks]*

MAN Z	MEDIDAS DE LOTES	NO. DE LOTES	CANT. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS	AREA UNITARI	HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE	RESERVA	TOTAL POR MANZANA
31	IRREGULAR	23	1	1	152 165	152 165					
31	IRREGULAR	24	1	1	163 552	163 552					
31	IRREGULAR	25	1	1	166 120	166 120					
31	IRREGULAR	26	1	1	175 840	175 840					4 167 530
32	IRREGULAR	1	1	1	154 540	154 540					
32	IRREGULAR	2	1	1	130 880	130 880					
32	IRREGULAR	3	1	1	148 220	148 220					
32	IRREGULAR	4	1	1	143 850	143 850					
32	IRREGULAR	5	1	1	143 340	143 340					
32	IRREGULAR	6	1	1	171 730	171 730					
32	IRREGULAR	7	1	1	143 260	143 260					
32	IRREGULAR	8	1	1	170 280	170 280					
32	IRREGULAR	9	1	1	183 750	183 750					
32	IRREGULAR	10	1	1	164 700	164 700					
32	IRREGULAR	11	1	1	132 270	132 270					
32	IRREGULAR	12	1	1	154 600	154 600					
32	IRREGULAR	13	1	1	163 260	163 260					
32	IRREGULAR	14	1	1	145 970	145 970					
32	IRREGULAR	15	1	1	157 450	157 450					
32	IRREGULAR	16	1	1	170 620	170 620					
32	IRREGULAR	17	1	1	160 360	160 360					
32	IRREGULAR	18	1	1	140 420	140 420					
32	IRREGULAR	19	1	1	132 400	132 400					
32	IRREGULAR	20	1	0	97 180					97 180	
32	IRREGULAR	21	1	0	98 140					98 140	
32	IRREGULAR	22	1	1	136 370	136 370					
32	IRREGULAR	23	1	1	129 060	129 060					
32	IRREGULAR	24	1	1	169 550	169 550					
32	IRREGULAR	25	1	1	152 130	152 130					
32	IRREGULAR	26	1	1	151 340	151 340					
32	IRREGULAR	27	1	1	157 410	157 410					
32	IRREGULAR	28	1	1	150 330	150 330					
32	IRREGULAR	29	1	1	159 940	159 940					
32	IRREGULAR	30	1	1	151 260	151 260					
32	IRREGULAR	31	1	1	174 360	174 360					
32	IRREGULAR	32	1	1	170 880	170 880					
32	IRREGULAR	33	1	1	183 660	183 660					
32	IRREGULAR	34	1	1	157 530	157 530					
32	IRREGULAR	35	1	1	167 080	167 080					
32	IRREGULAR	36	1	1	160 840	160 840					
32	IRREGULAR	37	1	1	159 420	159 420					
32	IRREGULAR	38	1	1	167 430	167 430					
32	IRREGULAR	39	1	1	139 160	139 160					
32	IRREGULAR	40	1	1	160 890	160 890					
32	IRREGULAR	41	1	1	205 700	205 700					6 175 600
32	IRREGULAR	2	1	1	205 180	205 180					
32	IRREGULAR	3	1	1	187 120	187 120					
32	IRREGULAR	4	1	1	216 410	216 410					
32	IRREGULAR	5	1	1	193 560	193 560					
32	IRREGULAR	6	1	1	191 120	191 120					
32	IRREGULAR	7	1	0	244 130		244 130				
32	IRREGULAR	8	1	0	210 440		210 440				
32	IRREGULAR	9	1	0	256 480		256 480				
32	IRREGULAR	10	1	0	268 270		268 270				
32	IRREGULAR	11	1	0	266 160		266 160				
32	IRREGULAR	12	1	1	215 000		215 000				
32	IRREGULAR	1	1	1	215 140	215 140					
34	10,00x18,00	2 AL 17	18	18	349 000	3 250 000					
34	IRREGULAR	18	1	1	146 920	146 920					
34	IRREGULAR	19	1	0	389 030		389 030				
34	20,00x18,00	20 AL 36	7	0	386 000		2 620 000				
34	IRREGULAR	27	1	0	341 190		341 190				8 484 180
35	IRREGULAR	1	1	1	215 140	215 140					
35	10,00x15,00	2 AL 17	18	18	180 000	2 600 000					
35	IRREGULAR	18	1	1	146 820	146 820					
35	IRREGULAR	19	1	1	145 920	145 920					
35	13,00x18,00	20 AL 36	18	18	183 000	2 630 000					

COPIA  
 Sección Oficial  
 - Oficina del Excmo.  
 Secretario de Gobierno



EEA

14 de 17

*[Handwritten signatures and marks]*



a pavimentación, guarniciones, banquetas, señalización, alumbrado público, obras de drenaje pluvial y demás de infraestructura básica señaladas por el artículo 71 de "LA LEY".

**OCTAVA.-** El desarrollo del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en forma progresiva de acuerdo al proyecto presentado, y los plazos para la conclusión de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

**NOVENA.-** En los actos o contratos que se celebren con los adquirentes de los lotes, se deberá incluir el número de esta autorización.

**DÉCIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de "LA LEY", "EL FRACCIONADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" el área que ocupa el Lote 1 de la Manzana 4, con superficie de 446.78 metros cuadrados y Lote 3 de la Manzana 36, con superficie de 4,371.49 metros cuadrados que serán destinados para área verde y representan el 3.54 por ciento del área vendible; de igual manera, el Lote 1 de la Manzana 36, con superficie de 7,603.20 metros cuadrados y Lote 2 de la Manzana 36, con superficie de 6,200.54 metros cuadrados, que será destinado para equipamiento urbano y representan el 10.22 por ciento del área vendible, es decir el 1.22 por ciento adicional a lo que le corresponda donar de acuerdo a "LA LEY", mismos que representan 1,697.48 m<sup>2</sup>.

**DECIMOPRIMERA.-** Para cualquier tipo de edificación o demolición que se pretenda realizar de manera previa o de preparación para el desarrollo inmobiliario, se deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 61 de "LA LEY", y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme y su Norma Técnica Complementaria.

**DECIMOSEGUNDA.-** Para cualquier modificación que pretenda hacerse al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtenerse autorización previa de "LA SECRETARÍA", quien podrá expedirla por sí o por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**DECIMOTERCERA.-** En los contratos traslativos de dominio que se celebren respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido, así como a utilizarlo conforme a los usos señalados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente convenio, y que en caso de no hacerlo así, se dispondrá conforme a lo previsto por los artículos 162, 163, 164 y 165 de "LA LEY".

Asimismo, en dichos contratos, "EL FRACCIONADOR" deberá insertar una cláusula en la cual conste al adquirente a realizar las acciones que le correspondan para la dotación progresiva de los servicios públicos en el fraccionamiento que se autoriza.

**DECIMOCUARTA.-** En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 79 de "LA LEY", "EL FRACCIONADOR" se obliga a publicar el texto íntegro del presente instrumento, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, he inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad; además de remitir constancia de lo anterior a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, con anticipación a cualquier acto de traslación de dominio de algún lote materia de este convenio.

"EL FRACCIONADOR" entregará a "LA SECRETARÍA", el comprobante de presentación de este instrumento, ante la Dependencia Estatal mencionada.

"EL FRACCIONADOR" reconoce y acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, se estará de acuerdo a lo previsto por la fracción VII del artículo 162 de "LA LEY".

EGA

16 de 17

C O P I A  
Boletín Oficial  
Gobierno del Estado de Sonora

DECIMOQUINTA.- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla con una o más obligaciones establecidas en su cargo en este convenio, o derivadas de "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes sobre la materia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

DECIMOSEXTA.- De suscitarse inconformidad derivada de la interpretación y cumplimiento de este convenio, "EL FRACCIONADOR" se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, quien resolverá las controversias con apego a las disposiciones aplicables de "LA LEY".

DECIMOSEPTIMA.- Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente instrumento, se regirá por lo dispuesto en "LA LEY", en Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Reglamento de Construcción Para el Municipio de Cajeme, su Norma Técnica Complementaria, y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

*[Signature]*  
MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

*[Signature]*  
LIC. JUAN SAÚL BÉNITEZ MALDONADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
MTRA. ELIZABETH ESPINOZA AYALA  
SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*  
ING. GENARO FUENTES QUINTERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL FRACCIONADOR":

*[Signature]*  
LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS  
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO AUTORIZACION NO. 070/2021-01 DEL FRACCIONAMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

17 de 17